



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA N° 09/2017

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

PARTIDO DE PINAMAR

**OBRA: Provisión de mano de obra y materiales
para la construcción del centro de atención
primaria para la salud**

EXPTE N°: 671/2017

FECHA DE APERTURA: 01/09/2017

Dirección de Contrataciones – Av. Valle Fértil 234 - Pinamar

HORARIO: 11 hs

VALOR DE PLIEGO:

\$ 120,300.00 (0,3% Presup. Ofic) + \$ 7,218.00 (6% tasa Salud Ord 4106/12) + 4,63 (Medio modulo de tasa de discapacidad Ord. N° 4780/16)= **\$127,522.63.-**



C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del Centro de Atención Primaria para la Salud.

Memoria Técnico Descriptiva

Esta obra contempla la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de un Centro de Atención Primaria para la Salud. Estará destinado a cubrir la atención en el primer nivel de atención.

El CAPS contará con:

En planta baja:

- Sector de administración, hall de espera y sanitarios para el público
- Sala de práctica / Trilaje
- Vacunatorio
- Enfermería
- Esterilización
- Farmacia
- Sala de Rayos X
- Sala de Ecografía
- Laboratorio
- 3 Consultorios
- Deposito y Salas de maquinas

En planta alta:

- Hall primer piso, sala de espera y sanitarios para el público
- SUM
- Sala de reuniones
- Sala de informática
- Kitchinet
- Estar medico
- Vestuario del personal



- Consultorio Odontológico
- 9 Consultorios
- Sala de Entrega de leche

LISTADO DE TAREAS

- o TRABAJOS PRELIMINARES
- o DEMOLICIONES Y RETIROS
- o MOVIMIENTOS DE TIERRA
- o ESTRUCTURAS
- o MAMPOSTERIAS
- o AISLACIONES
- o REVOQUES
- o CONTRAPISOS Y CARPETAS
- o CUBIERTAS
- o SOLADOS, ZOCALOS Y SOLIAS
- o ESCALERAS Y RAMPAS
- o REVESTIMIENTOS
- o CIELORRASOS
- o PINTURAS
- o MARMOLES Y GRANITOS
- o CRISTALES Y ESPEJOS
- o CARPINTERIA DE MADERA
- o HERRERIA Y ACERO INOXIDABLE
- o CARPINTERIA DE ALUMINIO
- o INSTALACIONES SANITARIAS
- o INSTALACIONES CONTRA INCENDIO
- o INSTALACIONELECTRICA
- o DATOS Y TELEFONIA
- o INSTALACIONES TERMOMECHANICAS
- o INSTALACION DE GASES MEDICOS
- o ASCENSORES
- o SEÑALIZACION
- o EQUIPAMIENTO
- o LIMPIEZA DE OBRA

Responsabilidades:

Las obras deberán ajustarse a lo indicado en las especificaciones técnicas y planos, cómputos y presupuestos que acompañan la documentación. Para todos los trabajos descritos el Contratista tendrá a su cargo el equipo, maquinaria y enseres adecuados para el montaje y construcción del trabajo previsto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Buen Arte.

Se deberá cumplir estrictamente, con las disposiciones de carácter laboral, sindical, de obra social y provisional de todo el personal afectado a la obra, y especialmente el seguro obrero, que cubra a las personas que se desempeñan en la ejecución de los trabajos sus eventuales prórrogas y períodos de conservación.

También será responsable el Contratista de los daños que se puedan causar a terceros por la realización de los trabajos contratados, no reconociendo la Municipalidad de Pinamar reclamo alguno que efectúen terceros, siendo el contratista el único y exclusivo responsable.

Lo expresado implica la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, estas coberturas deberán ser presentadas previas a la firma del contrato.

Plazo de ejecución: DOCE MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Plazo de conservación: DOCE MESES, contados a partir de la firma del Acta de Recepción



Provisoria de la Obra.

Presupuesto de obra: PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO MIL CON 00/100.-
(\$40.100.000,00).-

CLAUSULAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA N° 09/2017

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del Centro de Atención Primaria para la Salud



CLAUSULAS GENERALES

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del centro de atención primaria para la salud

ARTÍCULO 1: OBJETO:

Las obras que se liciten, contraten o ejecuten por intermedio del presente pliego, quedan sometidas, para todos los aspectos que no prevean las especificaciones, a las siguientes normativas regulatorias:

- Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias
- Reglamentos de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas
- Ordenanzas General 165 de Obras Públicas Municipales; y 267 de Procedimiento Administrativo.
- Ordenanzas Municipales vigentes a la fecha de la Licitación
- Ley 6021 de Obras Públicas Provinciales

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE CONTRATACION:

Las obras se contratarán por el sistema que establecen las Especificaciones Técnicas y la Memoria Descriptiva.-

ARTÍCULO 3: CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES:

ADQUISICION YCONSULTA DEL P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES): La documentación y legajos que conforman este Pliego de Bases y Condiciones se encontrará



para su consulta y/o adquisición hasta cinco (5) días hábiles anteriores, a la fecha de Licitación en **Ventanilla Unica, Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico** de la Municipalidad de Pinamar.

Quiénes hubieran adquirido el P.B.C., podrán pedir aclaraciones por escrito hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura. Las contestaciones y/o aclaraciones que la municipalidad juzgue conveniente serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de quiénes hubieran adquirido el pliego, dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

No obstante, la no-recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente los interesados, notificarse de las aclaraciones emitidas en la **Dirección de Contrataciones el día hábil anterior** a la apertura de las Propuestas. La no-concurrencia en esta fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

ARTICULO 4: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LICITADORES:

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, sin perjuicio de los demás recaudos que la Comuna exija al oferente seleccionado a los efectos de la adjudicación, según lo establezcan las Condiciones Particulares.

La validez de la constancia de inscripción en el **Registro de Proveedores del Municipio**, está condicionada al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Decreto Municipal N° 332/2004 (**planilla de reempadronamiento**), **486/2004(libre deuda)**, y sus modificatorios.

Su ausencia impedirá, por parte de la Comisión de Preadjudicación, la consideración del Presupuesto de la Oferta que prevé el Artículo 6° del Pliego de Bases y condiciones (Cláusulas Generales)

ARTICULO 5: GARANTIA DE OFERTA:

Los Oferentes deberán afianzar su propuesta con una garantía cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, por imperio del Art. 16 de la Ley de Obras Públicas. La cual se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

a) **En efectivo**, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando el original de la boleta respectiva a la documentación.

b) Mediante **Póliza de Seguro de Caución**, la que se adjuntará a la documentación.

Si se constituyera la garantía mediante póliza de seguro de caución el fiaccador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo con los términos del Artículo 2013 del Código Civil y Comercial, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades.

ARTÍCULO 6: FORMAS DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Según lo establece el artículo 6 de las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el lugar y hora establecidos o en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora, si aquel fuese declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto Licitatorio, que será presidido por la autoridad que se designe al efecto.

Una vez comenzado el acto no se aceptará la presentación de nuevas propuestas ni podrán los oferentes o concurrentes al acto interrumpir el mismo con preguntas, aclaraciones o impugnación alguna, debiendo asentar cualquier observación relacionada al mismo en el acta que labrará la autoridad que lo presida, una vez concluida la apertura.

De todo lo actuado se labrará un acta que será firmada por los funcionarios designados y **los proponentes (oferentes)**.



Será responsabilidad de los funcionarios que presiden el acto de apertura de Licitación, la falta de cumplimiento de las normas fijadas precedentemente.

ARTÍCULO 8: IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán efectuar las impugnaciones a que se consideren con derecho en un plazo de hasta tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al del día que se efectúe la apertura de sobres.

ARTICULO 9: ADJUDICACION DE LAS OBRAS:

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de los proponentes les dé derecho a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

ARTÍCULO 10: IGUALDAD DE PRECIOS:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera 2 o más que igualaran el precio más ventajoso se llamará a estos oferentes a mejorar su cotización bajo sobre cerrado en fecha y hora a determinar. De persistir el empate, la recomendación de adjudicación se establecerá por sorteo.

ARTÍCULO 11: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los oferentes deberán mantener los precios estipulados en su oferta durante un plazo de treinta días **hábiles** (30) a contar desde la fecha de la Licitación. Vencido este plazo se considerarán sostenidos esos precios si no se hiciera la retractación por escrito.

El incumplimiento del plazo de mantenimiento fijado, será sancionado con la pérdida de la garantía de Oferta y supletoriamente en la forma que fija la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación.

Una vez adjudicada la obra, se devolverán los depósitos de Garantía de los Oferentes que no resultaran adjudicatarios.

ARTICULO 12º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados **en el Art. 6 de las cláusulas particulares**, cuando se hallaren condicionadas o cuando del análisis de los resultados económicos-financieros y de capacidad patrimonial exigidos **en el Art. 6 de las cláusulas generales**, no fueren suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente pliego. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente si se detectaren durante el estudio de las propuestas.

ARTICULO 13º: FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR PROPUESTAS:

Es facultad exclusiva y excluyente de la autoridad municipal la aceptación de la oferta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas por los mismos motivos

ARTÍCULO 14: ADJUDICACION Y GARANTIA DE CONTRATO:

Aceptada la propuesta por el Departamento Ejecutivo, el municipio notificará de ello al adjudicatario en el domicilio **legal constituido en Pinamar** y dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación, el adjudicatario concurrirá a firmar el contrato respectivo y entregará la constancia del depósito de garantía de contrato por un total conjunto no inferior del cinco (5%) por ciento del monto de su propuesta, la que se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el artículo 5º de las presentes cláusulas generales y la que será restituida al momento de la recepción definitiva de **la obra**.

En el caso de que la garantía de contrato se constituya mediante póliza de seguro, y hasta tanto se reciba dicha póliza, el adjudicatario podrá dejar en su lugar como garantía la Póliza presentada como Garantía de Oferta, acompañada de la solicitud de la póliza de garantía de contrato correspondiente.

La ley Impositiva N° 14200, contempla la eximición del impuesto de sellos correspondientes a las licitaciones.



ARTÍCULO 15: GASTOS DE ADJUDICACION:

Los gastos que se originen para formalizar la Adjudicación, serán por exclusiva cuenta del contratista.

ARTICULO 16: PLAN DE TRABAJOS:

El contratista, a requerimiento del inspector **de obradesignado por la Municipalidad**, presentará el Plan de Trabajos e Inversiones firmado por él, para su aprobación que se ajustará a las normas establecidas en el pliego.

Posteriormente de presentado el Plan de Trabajo e Inversiones, y a requerimiento de la Inspección, deberá concurrir para notificarse de su aprobación u observación. En caso de aprobarse, la obra deberá iniciarse de acuerdo a lo establecido por el **Art. 17 de las cláusulas generales**. Si mediare observación las mismas se harán por única vez, debiendo presentarlo corregido en un plazo **de hasta tres (3) días** de formuladas las observaciones.

Elementos que contendrá el Plan de Trabajos e Inversiones:

16-1: Marcha de los trabajos (**cronograma**).

16-2: Monto probable de certificación parcial y acumulada.

ARTICULO 17: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Posteriormente de aprobado el Plan de Trabajos e Inversiones, en presencia del Inspector y el contratista darán comienzo a los trabajos, labrándose a tal fin, la respectiva Acta de **Inicio** de Obra. El plazo de obra se computará a partir del día **indicado** en el Acta de inicio de obra. La no comparencia de este acto será penada con una multa igual de la prevista en el Art. 18 del presente pliego.

ARTÍCULO 18: ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos serán terminados en el plazo establecido en el Artículo 9º del pliego de especificaciones Particulares.

18-1- Multa: Si el Contratista no entregase los trabajos en el plazo previsto se hará pasible a una multa equivalente al cinco por mil (5 ‰) del monto del contrato por día de demora en entregarlos.

18-2- Multa: Se hará pasible el contratista a la aplicación de una multa equivalente al cinco por mil (5 ‰) del monto contractual toda vez que una penalidad contemplada en la documentación contractual prevea la remisión a este apartado.

18-3- Pago de las multas: Se asegurará el pago de las multas aplicadas al Contratista mediante la afectación de las garantías presentadas y/o los créditos que obren a su favor.

18-4- Monto: Cuando el monto de las multas sea igual o superior al quince (15 %) por ciento del monto del contrato, el contratista se hará pasible de las penalidades previstas en la Ley de Obras Públicas 6021.

18-5- Días: Salvo especificaciones expresa en contrario, donde se citen días, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la Ley de Obras Públicas 6021.

18-6- Mora en la ejecución de los trabajos:

a) Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contractual % de multa

0 a 5%.....	1%
6 a 10%.....	3%
11 a 15%.....	6%
16 a 20%.....	8%
21 a 25%.....	10%
26 a 30%.....	15%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del 15% del monto contractual a la rescisión del Contrato.

b) Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado



subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

* Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 o/oo) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado.

* Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 o/oo) del mismo valor. Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección.

En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

a) Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítem).

b) Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no se tendrán en cuenta los importes certificados en concepto de adelanto.

c) Cuando el Pliego Complementario de Condiciones establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que corresponda, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos:

-Durante las cuatro (4) primeras semanas de mora: 3 ‰ (tres por mil) por cada semana o fracción.

-Durante las cuatro (4) semanas subsiguientes: 5 ‰ (cinco por mil) de semana fracción.

-Durante las ocho (8) semanas subsiguientes: 6 ‰ (seis por mil) por cada semana o fracción.

-Durante las semanas subsiguientes: 7 ‰ (siete por mil) por cada semana o fracción.

Los importes de las multas podrán descontarse a partir del primer certificado que se emita y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de DIEZ (10) días corridos de notificado.

Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará además los gastos de Inspección producidos durante la misma.

18-7- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico:

Toda ausencia en la obra del Contratista, o de su representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

*ARQUITECTO - INGENIERO ELECTRICO – INGENIERO CIVIL

El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros.

*MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS

El monto equivalente a siete (7) jornales obreros

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

18-8- Suspensión injustificada del Trabajo: Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la repartición por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%)



del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período:

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

18-9- Penalidades por incumplimiento de Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno:

El incumplimiento de Órdenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

ARTÍCULO 19: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS:

La ejecución de los trabajos se realizará bajo la dirección de un servicio técnico dependiente del municipio, el que se denomina **INSPECCION (Inspector de obradesignado por la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y, Medio Ambiente de la Municipalidad de Pinamar)**.

Este servicio resolverá todas las cuestiones del arte concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos. Extenderá la certificación provisional de los trabajos realizados, dará las órdenes e instrucciones al contratista, hará demoler y/o reconstruir todo trabajo que a su juicio no se ajuste **al Pliego de Bases y Condiciones con toda la documentación anexa y complementaria (Planos, aclaraciones, etc.)**.

El incumplimiento de lo expresado en el presente artículo que, a juicio de la Inspección, genere atrasos en las obra, no dará derecho alguno a la Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta de Inspección, control, medición, verificación, o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados, ni por los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos. Será a cargo de la Contratista todos los gastos inherentes.

Todo incumplimiento de las órdenes que se le impartan será sancionado conforme a lo previsto en el presente pliego.

ARTÍCULO 20: ÓRDENES DE SERVICIO - PEDIDOS DE EMPRESA:

Las órdenes, citaciones y/o instrucciones que la Inspección deba transmitir al contratista serán extendidas en el Libro de Ordenes de Servicios, en el que deberá notificarse. Este libro estará en poder de la Inspección y será guardado en la Oficina técnica de la Dirección de Administración de Obras Públicas de este municipio. La negativa de notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de la multa prevista en el Artículo **18-2 de las cláusulas generales** del presente Pliego.

De igual forma los pedidos que deba realizar la empresa se registrará en el libro mencionado en el párrafo anterior, habilitado a tal fin.

En cada Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de una Orden de Servicio hará pasible al contratista de la multa establecida en el Artículo **18-2**.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

ARTÍCULO 21: PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACION EN LA OBRA:

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo de acuerdo a los documentos del Contrato, establecido en el Artículo 22, se solicitará oportunamente una copia legalizada de ellos, la cual estará permanentemente en la obra y a disposición de la Inspección.-

ARTÍCULO 22: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los planos y demás documentos del **Pliego** se complementan entre sí, en forma tal que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada con referencia al otro, guardando el siguiente orden de prioridad:

- 1-a) Pliego de Especificaciones Particulares.
- b) Memoria Descriptiva.



- c) Planos de detalles.
- 2-a) Pliego de Especificaciones Generales.
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 3-a) Presupuesto.

Si la discrepancia surgiera de un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará ésta última.

Cuando los planos y demás documentaciones del Pliego presenten dudas para el contratista, éste deberá con una anticipación de cinco (5) días a la ejecución de los trabajos que diera motivo a la duda, recabar ante la Inspección la aclaración correspondiente.

La Inspección deberá expedirse dentro de los tres (3) días de efectuado la consulta.

De no haber sido consultada la Inspección en caso de duda, podrá dictaminar en cualquier momento acerca de la misma, dictamen que podrá llegar hasta la orden de demolición parcial o total de la parte de la obra no consultada.

ARTÍCULO 23: PERSONAL OBRERO:

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia, empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección y de acuerdo al Plan de Trabajo e Inversiones.

23-1: Disciplina en el Obrador: El contratista deberá mantener la disciplina en el obrador y por extensión en las obras. La Inspección podrá ordenar por escrito al contratista la separación o desafectación a la obra de los obreros que por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

23-2: El contratista dentro de la suma total fijada en el contrato, está obligado a tener en la obra hasta su Recepción Provisoria Total al personal necesario para su cuidado, tanto de día como de noche.

Salvo el plantel de conducción y el personal altamente especializado, la contratista se comprometerá a la contratación de mano de obra local, de acuerdo con la Ordenanza municipal N° 2148/98, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 936/99, debiendo presentar comprobantes de ello al solo requerimiento de la Inspección en los términos del citado Decreto.

ARTICULO 24: SEGURO OBRERO DEL PERSONAL EMPLEADO:

El Contratista es el único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que produzca como consecuencia de la relación que surja con el personal que trabaje a su servicio, debiendo responder exclusivamente ante las demandas que pudieran suscitarse.

Es obligación del Contratista, asegurar al personal afectado a esta obra en una Compañía reconocida por la Superintendencia Nacional de Seguros, debiendo presentar la Póliza correspondiente o en su defecto, certificado de cobertura dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación de las obras.

24-1: Monto: La Póliza será por el monto total de los jornales de la obra y no resultará inferior a la suma obtenida por la aplicación de los distintos porcentajes de mano de obra a los respectivos ítems.- La cobertura deberá prever la reparación ilimitada por accidentes de trabajo y/o incapacidad y/o vida conforme a las normas legales en vigencia y, eventualmente, adecuarse a las que se dicten en el futuro.

24-2: Anulación y/o Modificación: La Póliza de Seguro Obrero deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo conocimiento del municipio.

24-3: Penalidades: En caso de incumplimiento a lo dispuesto se suspenderá la ejecución de la obra, sin interrupción del plazo contractual, aplicándose a su vez la multa prevista en el Art. 18-2 por día de retardo en la presentación de la misma.

ARTÍCULO 25: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la inoperancia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales.



25-1: Daños a Terceros: El Contratista responderá en todos los casos directamente al Municipio y a terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación mientras no provengan de Ordenes de la Inspección.

25-2: Responsabilidad: En ningún caso el municipio será responsable de los daños o perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el Obrador o Campamento.

25-3: Sistema: El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistema de construcción, maquinarias o implementos patentados o no, y pondrá a cubierto al municipio de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera ocasionarse.

ARTICULO 26: DE LOS MATERIALES:

Cuando el contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las setenta y dos (72) horas del acto licitatorio, la imposibilidad de conseguir materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o falta de fabricación de estos en la plaza comercial, no tendrá derecho a que durante la ejecución de la obra alegue dicha circunstancia para provocar un cambio de materiales.

26-1: Falta de materiales: En la circunstancia que durante la ejecución de la obra se comprobare la no existencia o falta de fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, el municipio determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad que aquel y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

26-2: Precaria entrega: En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el contratista deberá prever dicha circunstancia, para cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar la misma a un entorpecimiento en la marcha normal de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se le aplique una multa igual a la prevista en el Art.18-2 por día de retardo con relación al Plan de Trabajos e Inversiones.

26-3: Mejoras de Obras: No podrá el Contratista hacer trabajo alguno sino con estricta sujeción al contrato. Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el Contratista no le dará derecho a mejoras en el precio. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, el Municipio podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, previo reajuste del precio en la medida que corresponda.

26-4: Conservación: El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que puedan producirse durante la ejecución de la obra y efectuará su conservación hasta la Recepción Definitiva.

26-5: Arreglos: La Inspección del Municipio pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros de la obra, y éste procederá a su reparación o arreglo en un plazo de cinco (5) días, vencido el mismo, el Municipio encargará los trabajos a terceros por cuenta del Contratista, descontando el importe de éstos del fondo de garantía depositado.

ARTÍCULO 27: VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y VICIOS DE CONSTRUCCION:

La Municipalidad de Pinamar verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras construidas, las características resistenciales y el cumplimiento de las normas y/o disposiciones del Contrato, con el personal que afecte directamente, o contratado quedando en este último caso a cargo del Contratista los gastos que originen tales verificaciones.

Por toda falla detectada o resultado no compatible con las condiciones del Pliego, se considerará de mayor validez los resultados obtenidos por el procedimiento de verificación antes citado, aunque los trabajos hubiesen sido aprobados por la Inspección de Obra.

Cuando la Inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o antes de verificarse la Recepción Definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas o reconstruidas a expensas del Contratista.

La Recepción Definitiva y la devolución del depósito de garantía, no exime al Contratista de la responsabilidad adquirida, debiendo responder por vicios ocultos que pudieran aparecer posterior al plazo de recepción definitiva.

ARTÍCULO 28: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

El monto del objeto de la licitación, no variará en más de un 10 % por defectos de medición.



ARTÍCULO 29: AMPLIACION DE LOS PLAZOS POR MODIFICACIONES:

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Obras Públicas y su Reglamentación.

ARTÍCULO 30: ACTAS DE MEDICION:

Concluido cada período, determinado en el Plan de trabajo y a pedido del Contratista, se procederá a la medición de los trabajos ejecutados en presencia del Inspector actuante, labrándose la correspondiente acta que será suscripta por el Contratista y la Inspección, las que tendrán el carácter de definitivas.

ARTÍCULO 31: GARANTIA DE FONDO DE REPARO:

A la presentación de cada certificado se retendrá el 5 % (cinco) por ciento de su monto en carácter de garantía de fondo de reparo, el que será restituido al momento de la recepción definitiva. **Dicha garantía podrá ser reemplazada** por su equivalente en cualquiera de las formas previstas en el artículo 5º de las presentes Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 32: RECEPCION DE LAS OBRAS:

El Contratista solicitará por nota la Recepción Provisoria Total de la Obra, hecha la medición final de la misma, en un plazo no mayor a treinta (30) días, labrándose un Acta en presencia de la Inspección y del Contratista. Cumplido el plazo de Conservación previsto **en el art. 9 de las cláusulas particulares**, se labrará el Acta de Recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 33: OBRADORES:

Para la ejecución de la obra se habilitarán lugares especialmente apropiados para la ubicación de las plantas productoras de mezcla, acopio de materiales, guarda de máquinas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Tales lugares recibirán el nombre de obradores y deberán estar autorizados por la Municipalidad.

La Empresa Constructora de la obra deberá en el período que media entre la adjudicación y los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, solicitar la aprobación del obrador que prevea habilitar.

ARTÍCULO 34: AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION:

El Contratista costeará los gastos del agua y energía eléctrica para la construcción, fueran los que fuesen sin derecho a remuneración alguna.

ARTÍCULO 35: LIMPIEZA DE LA OBRA:

El Contratista deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y en condiciones de libre tránsito y con la correspondiente aprobación de la Inspección, de manera tal que pueda ser habilitada inmediatamente de finalizada.

ARTÍCULO 36: DEMORAS POR LLUVIAS:

No se justificarán demoras en el plazo establecido por las lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona; El Contratista presentará los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias sobrepasan el régimen normal y la Inspección por comparación con la planilla pluviométrica de la zona determinará si corresponde o no la reclamación.

ARTÍCULO 37: TRANSPORTE DE MATERIALES:

Se considera que el proponente, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, en base a ello no se admitirá reclamo alguno o variación de precios por el cambio de medio de transporte de los materiales y/o elementos, **ni extensión del plazo de obra.**

ARTÍCULO 38: MATERIALES DE DEMOLICION Y DESMONTE:

Todo material de demolición o desmonte dentro de la zona de trabajo, cuya remoción y traslado sea necesario realizar, son de propiedad del Municipio; La extracción y transporte estará a cargo del Contratista en todos los casos, y será debidamente autorizada por la Inspección debiéndola depositar en el Acopio Municipal o donde la inspección le indique.

Los materiales serán depositados en el sitio que indique la Inspección hasta una distancia de cuatro mil quinientos (4.500) metros, sin derecho a reclamar suma alguna por el mencionado



transporte, el que deberá considerarse incluido dentro de los costos operativos.

ARTÍCULO 39: TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO:

El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí, o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al Contrato sin por ello, el Contratista tenga derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 40: RITMO DE INVERSIONES:

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real. Si el Contratista se adelantara al Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, la Municipalidad podrá demorar los pagos y ajustarse al Plan de Inversiones aprobado.

ARTÍCULO 41: REGIMEN DE RESCISION:

El Contrato se podrá rescindir en un todo de acuerdo a las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 y en especial en el Capítulo X, Artículo 58 al 66 inclusive, de la misma.

ARTÍCULO 42: TRABAJOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS E INHABILES:

El Contratista no podrá realizar trabajos en horarios extraordinarios, especialmente los nocturnos, ni los días feriados cuando aquellos requieren control inmediato de la Inspección. Cuando la Empresa Contratista requiere la necesidad de continuar con el trabajo en horario nocturno y/o feriado deberá solicitarlo debidamente y por anticipado al Departamento técnico Municipal, quien dictaminará sobre la posibilidad de acceder a ello.

ARTICULO 43: COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA:

El Contratista, dentro de los quince (15) días corridos de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos y Replanteo, deberá colocar un cartel en el lugar de la obra de acuerdo a lo indicado por el inspector de la obra y en el **Art. 11 de las cláusulas particulares**. Durante la ejecución de las Obras y hasta su recepción definitiva el cartel debe ser mantenido por el Contratista en perfecto estado de conservación. El retiro del cartel lo hará personal municipal.



CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA N° 09/2017

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del Centro de Atención Primaria para la Salud.



CLAUSULAS PARTICULARES

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del Centro de Atención Primaria para la Salud

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LAS OBRAS A LICITAR:

Esta obra contempla la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de un Centro de Atención Primaria para la Salud. Estará destinado a cubrir la atención en el primer nivel de atención.

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE CONTRATACION:

Las obras se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, por lo que se entenderá que es obligación del Contratista comprometerse a ejecutar la obra en el plazo establecido y del Municipio a abonar a aquel, el precio básico global.

ARTÍCULO 3: CONSULTA DE PLIEGOS:

El presente Pliego podrá consultarse en la Municipalidad de Pinamar, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura inclusive. El Pliego deberá ser presentado, firmado en todas sus fojas, por el o los proponentes y su Representante Técnico habilitado, como conocimiento y aceptación del mismo.

ARTÍCULO 4: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Los proponentes deberán efectuarla en la Dirección de Contrataciones del Municipio, dentro del horario de 8 a 12 horas en los días hábiles.

ARTÍCULO 5: MANTENIMIENTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA:

Los Oferentes deberán afianzar su propuesta con una garantía cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, por imperio de la Ley de Obras Públicas. La cual se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el Art. 5º de las Cláusulas Generales del presente pliego, cuyo plazo de vigencia deberá extenderse al menos, hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores al día establecido de apertura de la propuesta, debiendo extenderse al plazo que se fija como mantenimiento de la propuesta.

ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La propuesta se presentará en un **sobre o paquete debidamente cerrado y/o lacrado**, en el lugar y hora indicados en el presente pliego, en el que se escribirá en forma destacada, con letra de imprenta la siguiente leyenda:

OBJETO:
LICITACION PÚBLICA N°
EXPTE: N°
APERTURA:
HORA:



Dentro del sobre o paquete se incluirán debidamente cerrados y/o lacrados los sobres N° 1 y 2, llevando las siguientes leyendas y contenidos:

SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES. –

DOCUMENTACION REQUERIDA:

1) PERSONAS FISICAS: Las personas físicas deberán acreditar:

- **Datos personales:** documento de identidad, estado civil, domicilio real, y el legal constituido en la localidad de Pinamar, de acuerdo a lo dispuesto por art. 24 de la Ordenanza General 267, datos filiatorios del cónyuge si correspondiere.

En caso de mandatario o representante legal, la representación deberá ser acreditada mediante poder certificado por escribano público.

- **Referencias económicas, financieras y de capacidad patrimonial:**

- a) Constancia de inscripción ante el AFIP y ARBA o, en caso de corresponder, Convenio Multilateral.
- b) Certificado de ingresos de los últimos 24 meses vencidos certificada por el consejo profesional en ciencias económicas.
- c) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 2 periodos fiscales vencidos.
- d) Declaración jurada de ingresos brutos correspondiente a los últimos 24 meses vencidos.

La documentación respectiva debe ser firmada por contador público nacional.

2) PERSONAS JURIDICAS CONSTITUIDAS: Las personas jurídicas constituidas deberán presentar conjuntamente con sus propuestas:

Referencias económicas, financieras y de capacidad patrimonial:

- a) Constancia de inscripción ante el AFIP y ARBA o, en caso de corresponder, Convenio Multilateral.
- b) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 2 periodos fiscales vencidos.
- c) Declaración jurada de ingresos brutos correspondiente los últimos 2 periodos fiscales vencidos.
- d) Balances de los últimos dos periodos vencidos certificado por el consejo profesional de ciencias económicas.

La documentación respectiva debe ser firmada por contador público nacional.

Asimismo contendrá la siguiente documentación tanto para personas físicas como jurídicas:

- e) **La Garantía de la oferta**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de las Cláusulas Generales. -
- f) La constancia de **inscripción en el Registro de Proveedores y/o Licitadores** de la Municipalidad de Pinamar y su re empadronamiento.-
- g) **El legajo completo del llamado a Licitación Pública (excepto las Planillas de “Pedido de Cotización de Precios” que se adjuntan al final del PBC que deberán ser incluidas en el Sobre N° 2 “PROPUESTA ECONOMICA”)**, firmado en cada una de sus hojas, por el oferente y el Responsable Técnico habilitado para la obra en cuestión quien acreditará su vínculo a través de su contratación visada por el Colegio Respectivo de resultar contratada la obra.



- h) La declaración de que el oferente se somete a la **Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de Dolores**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.
- i) El oferente deberá constituir **Domicilio** real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia de Buenos Aires. (Art 171 Del Reglamento de Contabilidad). Partido de Pinamar.-
- j) **Declaración del oferente** de que conoce el lugar y condiciones en que realizará la obra.
- k) **Antecedentes de obras:** Deberá demostrar haber ejecutado, en los últimos 10 años, al menos una obra en el sector de sanidad, como por ejemplo: Hospitales, Salas de Salud o Centro de Atención, con una superficie igual o superior a 1.000 m² (Un mil metros cuadrados).
- l) **Comprobante de pago** del pliego.
- m) **Capacidad técnica financiera** certificada por el Ministerio de Infraestructura en el registro de licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas por un monto mínimo de \$40.100.000,00
- n) **Constancia de constitución de la Unión Transitoria de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 de las cláusulas particulares, si correspondiera.**

La omisión de los incisos referidos anteriormente, serán salvables, en el momento de la apertura del acto, siempre y cuando se encuentre en el momento de la apertura el representante autorizado. Caso contrario se le otorga un plazo de 48 hs. hábiles para completar lo requerido, excepto el inciso "K".

SOBRE N° 2, PROPUESTA:

El mismo contendrá lo siguiente:

Presupuesto de la oferta del precio y sus especificaciones si las hubiera.-

El oferente formulará su propuesta en números y letras, en el **formulario de propuesta ("PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS")** que se encuentra adjunto al final del Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado, en el que consignará el monto total ofertado para la ejecución de los trabajos, y el porcentaje de aumento o disminución de dicho precio con relación al Presupuesto Oficial. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido salvadas debidamente al pie de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, será válido el monto total expresado en letras.

La presentación de la propuesta implica que el oferente se ha interiorizado debidamente de las características del lugar de las obras y de todo aquello que pueda significar un impedimento o dificultad para la ejecución de las mismas.

Al mismo tiempo significa que el oferente ha incluido en la misma la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramientas, patentes, seguros, impuestos, gastos generales, impuestos al valor agregado (IVA) y todo aquello que resulte necesario para dar cumplimiento acabado al presente Pliego y el objeto de contratación, por lo que el oferente no tendrá derecho alguno a solicitar compensación adicional, descartándose totalmente la teoría de la imprevisión.

Asimismo deberá verificar cantidades, formas y dimensiones detalladas en la memoria descriptiva, efectuando la correspondiente consulta en caso de dudas o discrepancias.-

Los precios se considerarán incluyendo los gastos por todo concepto que, sin estar expresamente mencionado en el Pliego y planos, sean necesarios para completar la obra de acuerdo a su fin.

El oferente podrá cotizar por separado soluciones y/o materiales alternativos, así como métodos constructivos no tradicionales, siempre que estos lleven a la concreción del proyecto con el nivel de calidad y habitabilidad exigido en la documentación técnica.

Conjuntamente con lo anteriormente mencionado se deberá presentar el **Plan de trabajo y curva de inversiones** debidamente firmadas por el oferente y su Responsable Técnico.



ARTÍCULO 7: FECHA DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en la sede Municipal, Av. Del Valle Fértil N° 234, **el 01 de Septiembre de 2017 a las 11:00hs**, en presencia de los funcionarios Municipales designados para tal fin.-

ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:

Para la presente obra se ha previsto el otorgamiento de un anticipo de fondos equivalente al **Veinte, por ciento (20%)** del monto de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 6.021. El otorgamiento del anticipo será concedido previa **constitución de garantía mediante póliza de seguro por anticipo financiero, a presentar en la Tesorería Municipal**, y se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo.

El Contratista recibirá el saldo del presupuesto aceptado y de acuerdo a las mediciones, en certificados mensuales y consecutivos de acuerdo al avance de obra.

Del monto de cada certificado se deberá depositar el cinco (5 %) por ciento como fondo de garantía de reparo, la que será devuelta al Contratista dentro de los treinta (30) días de efectuada la recepción provisoria de la obra terminada, y la que se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 5º de las presentes Cláusulas Generales.

Respecto a los pagos parciales y/o totales los mismos estarán sujetos al depósito de los fondos correspondientes por parte de la Nación o Provincia, dependiendo de quien se encargue de enviar los fondos y serán abonados contra certificación dentro de los 60 días corridos posteriores de la firma del mismo.

ARTÍCULO 9: PLAZO PARA LA EJECUCION Y CONSERVACION DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **DOCE MESES (12)**, contados a partir del acta de iniciación y el de conservación **de DOCE MESES (12)** meses a partir del acta de recepción provisoria total de los trabajos.

ARTÍCULO 10: LISTADO DE PLANOS:

Los planos que acompañan al pliego son los siguientes:

- CIELORRASOS
- DATOS
- DETALLE BAÑOS
- EQUIPAMIENTO
- ESTRUCTURAS
- HERRERIA
- INSTALACIÓN ELECTRICA
- INSTALACION GASES MEDICOS
- INSTALACIÓN INCENDIO
- INSTALACIÓN SANITARIA
- INSTALACIÓN TERMOMECHANICA
- MESADAS Y MUEBLES
- MUROS
- PLANTA DE ARQUITECTURA
- PUERTAS
- SOLADOS
- VENTANAS
- VISTAS Y CORTES

ARTÍCULO 11: COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA:


El Contratista, **dentro de los quince (15) días corridos de la firma del acta de inicio de la obra**, deberá colocar el cartel según se especifica en el lugar de la obra de acuerdo a lo indicado por el inspector de la obra.

El Contratista colocará un cartel de 1.80m de altura por 2.80m de ancho. En el frente se aplicará lámina ploteada de fondo según diseño adjunto. Los detalles de tamaño y tipo de letra, colores, etc, se consultaran en la Oficina de Prensa de la Municipalidad, quienes entregaran el detalle del mismo de forma impresa. La estructura se realizará en chapa



solapada. La estructura para fijarlo al suelo y la estructura de soporte (bastidor) serán realizadas en madera y chapa. La luz libre entre el suelo y el cartel será de 2m. El texto será oportunamente indicado por la Inspección. Durante la ejecución de la obra deberá ser mantenido por el Contratista en perfecto estado de conservación.

Obra:
Expediente:
Licitación Pública N°:
Presupuesto:
Contratista:
Plazo de Obra:

 Municipalidad de
Pinamar

SE DEBERA CONSULTAR A LA INSPECCION DE OBRA EL DISEÑO FINAL DEL CARTEL

ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD DE LA OBRA: El adjudicatario será el encargado de promocionar la obra por un monto mínimo del **tres por mil (3%)** del monto del contrato, en concepto de publicidad y comunicación de la obra. La municipalidad de Pinamar indicará, a su preferencia, el diseño de la publicidad y medios de comunicación para la campaña, estos son:

- Medios gráficos y/o radiales del partido de Pinamar, para beneficiarios directos e indirectos de la obra.
- Comunicación directa telefónica y/o redes sociales para beneficiarios directos e indirectos de la obra.

ARTÍCULO 13: UNIONES TRANSITORIAS:

En el caso en que DOS (2) o más personas se presenten asociadas a la licitación, deberán estar inscriptas en la Municipalidad de Pinamar sin excepción, hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las U.T. por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (T.O. 1984). Una vez presentadas a la licitación, las U.T. no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del Contrato, salvo previa y expresa autorización del Comitente.

Todos los miembros de una U.T. que resultare Oferente deben asumir respecto de la totalidad de las obligaciones asumidas por dicha U.T. en la Oferta respectiva, el carácter de deudores solidarios con dicha U.T., lisos, llanos y principales pagadores, renunciando a los beneficios de excusión y división.

La U.T. deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del Contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T., ésta deberá acreditar su inscripción en la dirección de personas jurídicas que corresponda y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.



CLÁUSULAS TÉCNICAS

LICITACION PÚBLICA N° 09/2017

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del Centro de Atención Primaria para la Salud.



CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD PARTIDO DE PINAMAR

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del Centro de Atención Primaria para la Salud.

CAPITULO 1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 1: OBSERVACION IMPORTANTE Y GENERAL:

Por sobre cualquier disposición o requisito impuesto en este pliego de Especificaciones Técnicas para la recepción y uso de los materiales de construcción se deberá tener presente que siempre se elegirá lo mejor y más durable.-

ARTÍCULO 2: MUESTRA DE MATERIALES:

El Contratista estará obligado a presentar con la debida anticipación, siendo esta que no afecte el cronograma de obra, dos o más muestras de todos los materiales a emplearse en obras, sin que estas tengan que ser solicitadas especialmente por la ADMINISTRACIÓN. Estas muestras serán sometidas a aprobación oportunamente y en caso de rechazo de las mismas el Contratista deberá someter a la aprobación nuevas muestras en las que se tenga en cuenta las observaciones que se le hicieran y que motivaran su rechazo.

Una vez aprobadas, se sellarán, se firmarán y se colgará la boleta de aprobación debidamente presentada, enviándose luego una de las mismas a la obra la que quedará a disposición en la oficina de la inspección. La otra será entregada al Contratista. El material que debe colocarse responderá en un todo de acuerdo a las características de la muestra aprobada.

Los herrajes, el material eléctrico y el de obras sanitarias se presentarán en una sola entrega y debidamente acondicionada en tableros.

Los materiales que correspondan a muestras rechazadas si se hallan ya en la obra deberán ser retirados de inmediato por el Contratista.

Si el Contratista deseara colocar las muestras aprobadas que a juicio de la inspección estuvieran en buenas condiciones solicitará autorización especial de está y se labrará un acta en la que se dejará constancia del tipo de la muestra y lugar en que se colocará. Esta acta será firmada por el inspector y el Contratista.

Para los aparatos o materiales que por su costo o tamaño no pudieran presentarse muestras, se admitirán catálogos en castellano con todos los detalles constructivos de funcionamiento e instalación.

Art. 3º) LADRILLOS HUECOS: Se utilizarán ladrillos denominados Doble Muro 24x18x33, para la mampostería de elevación sobre vigas de encadenado. Doble Muro 18x18x33, para la mampostería portante y ladrillos huecos 12x18x33. Todos ellos aprobados por la Secretaría



de Estado de Vivienda de la Nación y que cumplan con las normas IRAM correspondientes a los materiales.

Art. 4º) ARENAS: Serán de constitución naturales silíceas del grupo especificado en la planilla de mezclas y hormigones, serán limpias sin sales ni sustancias orgánicas ni arcillas, responderán al llamado tipo Oriental.-

Podrá utilizarse arenas naturales de la región donde se lleven a cabo las construcciones, pero antes deberá solicitarse la aprobación de las mismas.-

Estará libre de impurezas orgánicas. Si existieran dudas al respecto, se efectuarán ensayos colorimétricos.-

El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizable:

-incolora, amarillo claro o azafranado: arena utilizable.-

-rojo amarillento: utilizable solo para fundaciones, bases cuadradas, hormigones simples sin armadura y albañilería en general.-

Art. 5º) AGREGADO GRUESO: Estará constituido por canto rodado o piedra partida (pero no polvo de piedra) proveniente de rocas, líneas, granito o basalto y responderá a las condiciones indicadas para el mismo en el Reglamento Vigente de Estructuras Resistentes de la Municipalidad de la Buenos Aires.

Deberán cumplir con la norma IRAM Nº 1.505.-

Art. 6º) CALES: Constituidas fundamentalmente por óxido o hidróxido de calcio con ciertas cantidades de óxido o hidróxido de magnesio.-

Serán de dos clases:

A) Grasas; tipo Malagueño (Córdoba)

B) hidráulica: tipo azul perfectamente en polvo ya apagadas en bolsas de papel, de marca acreditada.-

Se procurará en cada caso usar la cal de fabricación local o de las cercanías que se aproximen a las características del tipo impuesto y previa corrección de morteros en razón de las variantes de aquellas en lo relativo a su porcentaje de óxido de calcio activo.-

CAL GRASA: Será viva y en terrones y provendrá de calcáneos puros no contendrá más de 3% de humedad ni más del 15% de impurezas (arcillas). Será fresca en general. Apagada en agua dulce deberá transformarse en una pasta que adicionada con bastante agua y tamizada, no debe dejar sino residuos inapreciables de materia inerte (arena) sobre el tamiz.- Su rendimiento mínimo será de 2 litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.-

Deberá ser conservada en la obra en lugares al abrigo de la humedad y de la intemperie y con pisos de madera u otro material higroscópico.-

Para ser usada, se deberá apagar previamente en bateas de madera poco a poco colocando la lechada a través de un doble tamiz de tejido de alambre de malla fina y depositando aquellos en fosas excavadas en el suelo revestidos con ladrillos en seco, rejuntando con mortero sobre los muros y el fondo y teniendo una altura de 1,50 metros más o menos. La lechada de cal para revoques y enlucidos se deja macerar en dichas fosas, no menos de 15 días antes de ser usada y 8 días para asentar mampostería. Si debiera quedar almacenada un tiempo mayor dentro de las fosas se tomarán precauciones para evitar el contacto del aire (cubriendo la pasta con una capa de agua y protegiéndola para evitar suciedades).-

Si las pastas resultan granuladas la Inspección podrá ordenar el cribado de las mismas por el tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado. Si se utiliza cal hidratada en polvo deberán cumplir con la norma IRAM Nº 1.508 si son hidráulicas; y con la IRAM Nº 1.626 si son aéreas debiendo permanecer en sus envases hasta el momento de su utilización

Art. 7º) CEMENTO: Se considerarán como tales los llamados "cemento Pórtland" en el comercio.

a) Solo se utilizarán en las obras las marcas de cemento Pórtland con aprobación definitiva de los organismos del estado respectivo.-

b) Según las circunstancias y para obras especiales (obras debajo del agua, etc.) la ADMINISTRACIÓN impondrá las marcas a emplear dentro de las aprobadas por las autoridades competentes.- 6

c) el cemento deberá recibirse en la obra debidamente envasado en bolsas de arpilleras o



papel impermeable.-

d) el inspector de la obra rechazará toda partida de cemento que acuse la menor avería, por defecto de estiba, transporte o embalaje o que por su aspecto arroje dudas sobre su iniciación al fragüe, etc.-

Art. 8º) CEMENTO DE FRAGÜE RÁPIDO O DE ALTA RESISTENCIA INICIAL: Solo se usarán con el consentimiento de la ADMINISTRACIÓN deberán reunir como mínimo todos los requisitos de los cementos del art. 23º, salvo los que le son particularmente específicos y además de marca acreditada, que satisfagan las condiciones de calidad establecidas en la norma IRAM 1.646.-

Art. 9º) ACERO EN BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO: Se emplearán barras de acero que reunirán las condiciones de resistencia exigidas por el Reglamento Vigente de estructuras Resistentes de la Municipalidad de Buenos Aires.-

Art. 10º) CHAPAS ONDULADAS DE ZINC: Serán sin manchas ni defectos de ninguna clase y sin uso anterior.

Deberán resistir como mínimo tres dobleces en ángulo de 90º en el sentido de la laminación y ocho dobleces en ángulo de 90º en el sentido perpendicular a la laminación.

El zinc en chapas para el uso de zinguería en techos deberá tener una pureza mínima de 98,46%.

El espesor se indicará en cada caso, pero cuando no se especifique se entenderá que será el correspondiente al número 14 (BWG 0,82 mm.).

Art. 11º) HIDRÓFUGOS: Serán de marca acreditada y reconocida por la S.U.P.C.E.

Se proveerán en su envase de origen cuidándose la no alteración de sus propiedades químicas.-

Deberá cumplir con la norma IRAM Nº 1572.-

CAPITULO II NORMAS GENERALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

ARTÍCULO 11: REPLANTEO:

El / los planos de replanteo los ejecutara el contratista en base a los planos generales y de detalle que obren en la documentación y deberá presentarlos para su aprobación a la ADMINISTRACIÓN estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en la documentación. Lo consignado en estos no exime al contratista de la obligación de verificación directa en el terreno. El replanteo en el terreno se ejecutara conforme al plano aprobado materializándose (con alambre o con cordones de cáñamo especial) los ejes principales de la construcción ejes de muros y de los centros de basamentos o columnas.

Estos alambres que serán colocados a una altura conveniente sobre el nivel del suelo, no serán retirados hasta tanto la construcción alcance dicha altura.

Previo a la iniciación de los trabajos de excavación el contratista deberá solicitar a la inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

Cualquier trabajo que fuera necesario efectuar con motivo de errores en la materialización del replanteo será por cuenta exclusiva del contratista quien no podrá alegar como excusa la circunstancia que la inspección haya estado presente durante la ejecución de estos trabajos.

Los niveles determinados en los planos son aproximados por lo que se solicitara a la inspección la rectificación o ratificación durante la construcción mediante nota de pedido. Los niveles estarán referidos a una cota cero que la inspección fijara en el terreno materializándose con un mojón a tal efecto o mediante otra manera eficaz convenida y cuya permanencia e inmovilidad preservara.

La contratista verificara el perímetro y ángulos del terreno a fin de verificar sus medidas y ante cualquier diferencia deberá comunicarla a la inspección.

En casos especiales la inspección previa solicitud de la Empresa por nota de pedido podrá autorizar replanteos parciales o los que deberán estar claramente indicados en los respectivos planos de replanteo.



ARTÍCULO 12: ENSAYOS DE RESISTENCIA DEL TERRENO DE CIMENTACION:

La Empresa Adjudicataria juntamente con la inspección de la obra procederá con la debida antelación al replanteo definitivo a hacer excavar pozos o zanjas, en diferentes puntos del terreno a fin de practicar los ensayos de resistencia a la compresión de acuerdo con la práctica usual al respecto y con las instrucciones especiales que diera la inspección. Pero aunque se hubieran iniciado las excavaciones para la cimentación la inspección podrá resolver nuevos ensayos ya sea para salvar dudas, ya sea para estudiar cambios en el sistema adoptado de cimentación de las construcciones a raíz de fundaciones especiales.

En ambos casos, el contratista deberá cooperar con personal elementos útiles etc. A la mejor realización de esos ensayos y el gasto que dichas pruebas demanden se dará por incluido en el precio estipulado para el rubro en el contrato de las obras.

Los ensayos de resistencia de las diferentes capas del terreno se complementaran por la inspección con diagramas de "compresibilidad" y "perfiles" a lo largo de los muros y debajo de los pilares y columnas a construir a fin de formarse una idea exacta de la conformación geológica y estratificación del subsuelo de cimentación en correspondencia de las obras a ejecutar.

El contratista deberá cooperar a intervenir en esos ensayos, formar su propio criterio y hacer las observaciones del caso, pues su responsabilidad al respecto subsistirá en forma completa, si con tiempo y en la debida oportunidad no hubiere llamado la atención de la ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 13: ENSAYOS COMPLEMENTARIOS DEL TERRENO:

En caso de ser necesario a causa de la mala calidad del terreno portante, la ADMINISTRACIÓN podrá exigir que se efectúen en laboratorios de ensayos de suelos las siguientes operaciones:

- determinación del coeficiente o grado de compresibilidad.
- determinación del coeficiente o grado de permeabilidad
- determinación del coeficiente o grado de consolidación.

Con el objeto de formarse un juicio definitivo del terreno dichas pruebas deberán complementarse con un estudio de las distintas capas con su clasificación geológica, composición química, conteniendo sales, agua, etc. Dicho estudio podrá obtenerse mediante sondeos o a pozo abierto.

El diseño y cálculo del sistema estructural proyectado deberá ser ajustado a los resultados del estudio de suelo.

Estos gastos así como los que demanden cualquier otro ensayo se considera incluido dentro de los precios contractuales.

ARTÍCULO 14: EL OBRADOR:

Dentro del terreno para la ejecución de la obra el contratista construirá por su cuenta los tinglados, depósitos, alojamiento del personal, etc. Necesarios. Se dispondrán en forma tal que no perturbe la marcha de la obra.

Perimetralmente realizara el cercado que exija la reglamentación municipal correspondiente o en su defecto un alambrado que delimite claramente la zona afectada por los trabajos, con accesos autorizados, bien indicados así como letreros de precaución que sean necesarios para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extraña a la obra.

Independientemente de los elementos que integran el obrador el contratista deberá proveer para el uso de la inspección una casilla de dimensiones adecuadas y ejecutadas con materiales convencionales o prefabricados y con las condiciones de habitabilidad, aislamiento y terminación aptas para las funciones a desarrollar.

La casilla se construirá cuando el pliego particular lo especifique con las características que en el se determinen.

CAPITULO III MOVIMIENTO DE TIERRA

ARTÍCULO 15: CONCEPTO GENERAL:

El contratista efectuara los desmontes o terraplenamientos necesarios para llevar el terreno a las cotas de proyecto.

La excavación, removido, transporte, desparramo y apisonado de tierra se efectuara siempre en el concepto de que el precio que se estipule al respecto comprenderá a todas las



operaciones mencionadas no teniendo el contratista derecho a pago adicional alguno. Comprenderá además los gastos de personal, útiles, herramientas, medios de transportes, agua necesaria para el terraplenamiento, apuntalamiento y precauciones a tomar para no perjudicar la estabilidad o el libre uso de construcciones vecinas trabajos de desagote requeridos por filtraciones en el subsuelo, tablestacas y obras de defensa y contención necesarias para la mayor estabilidad de las excavaciones e indemnizaciones a tercero por cualquier concepto y toda otra obra o gastos accesorios que resulte necesario para realizar el movimiento de tierra proyectado.

La falta de indicaciones al respecto en las Cláusulas Especiales de cada obra no justificara reclamo alguno por parte del contratista quien deberá recabar de la ADMINISTRACIÓN las informaciones del caso de acuerdo a lo consignado en el Pliego General de Condiciones, antes de formular sus precios y suscribir el contrato de las obras.

ARTÍCULO 16: LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS:

Antes del replanteo el Contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupara la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

La ADMINISTRACIÓN y/o la inspección podrá ordenar el mantenimiento de árboles y arbustos existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la obra debiendo el contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación.

El corte de los árboles y arbustos que la documentación y/o inspección indiquen a extraer, serán con su raíces para lo cual se efectuaran las excavaciones necesarias.

Toda excavación resultante de la remoción de árboles o arbustos y demás vegetación será rellenada con tierra apta y deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente.

Este trabajo no será necesario en las superficies que deban ser excavadas con posterioridad para la ejecución de desmontes zanjas pozos etc.

La extirpación de hormigueros y cuevas de roedores previa destrucción de larvas y fumigación inundación y relleno de las cavidades respectivas se ejecutara siempre con precaución para no dañar la cimentación de construcciones vecinas.

Será obligación del contratista buscar y denunciar los pozos absorbentes existentes dentro del perímetro de las obras y cegara por completo previo desagote y desinfección con cal 13 viva. El relleno de los pozos se hará con tierra debidamente apisonada y humedecida, en capas sucesivas de 30 cm. Aquellos que puedan interferir en las fundaciones se rellenaran con hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para cada caso fije la inspección de la obra.

En caso de encontrarse zanjas o excavaciones se procederá como se indica para pozos.

Dentro del perímetro de la obra se procederá a efectuar una limpieza general del terreno, retirando todo residuo, materiales etc.

Esta limpieza deberá mantenerse durante todo el transcurso de la obra.

Los costos de todos los trabajos indicados en este artículo esta incluido en el precio de la obra y así deberá preverlo el contratista con su oferta.

ARTÍCULO 17: DESMONTE:

Como trabajo previo se excavarán de trecho en trecho pozos de 1m de diámetro y con una profundidad de 20 cm. menor que la del plano propuesto.

Estos pozos servirán de guía para la excavación ulterior de los bloques intermedios de tierra.

Salvo convenios especiales previamente acordados se irán dejando de trecho en trecho conos de tierra con su coronamiento de vegetación natural los que servirán para la comprobación del cubaje excavado. (No corresponde en caso de ajuste alzado).

La excavación de la última capa de 20 cm. de espesor se efectuara recién en el momento de ser ello necesario para las construcciones a ejecutar.

La tierra sobrante deberá ser llevada y desparramada dentro del terreno y fuera de el hasta una distancia de 500 metros a juicio exclusivo del inspector de la obra y salvo indicación expresa de las "Cláusulas Especiales" de cada obra.

La excavación se hará con las debidas precauciones como para prevenir derrumbes a cuyo efecto se harán los apuntalamientos necesarios y se adoptaran las medidas oportunas para evitar inconvenientes por lluvia, avenidas de agua u otras causas todo por cuenta del contratista.



ARTÍCULO 18: RELLENOS:

Como operación previa se hincaran de trecho en trecho en el terreno estacones de madera dura y se rodearan con conos de tierra bien apisonada.

La parte superior de los estacones deberá ser bien horizontal y estará a la cota a que deberá llegar el terraplenamiento una vez terminado. Estos "testigos" servirán para la conformación ulterior del terreno ejecutado.

La tierra a emplear en todo relleno será siempre bien seca, suelta limpia sin terrones ni cuerpos extraños y especialmente sin basura ni estiércol.

Se preferirán para ello la tierra vegetal la arena y las gredas con exclusión de arcillas y fangos.

Se efectuara el relleno con capas sucesivas de 15 cm. de espesor, las que se iran humedeciendo abundantemente y apisonando con pisones de mano.

Antes de rellenar huecos, hondonadas o bajos, se excavara su fondo, sacando la capa de fango o tierra excesivamente húmeda que pudiera haber.

ARTÍCULO 19: PRESTAMO PARA TERRAPLENAMIENTO:

Cuando el contratista tenga que efectuar un terraplenamiento o un relleno con tierra que no proceda de un desmonte proyectado en el mismo terreno de la obra deberá procurársela fuera de aquel salvo especial autorización en las "Cláusulas Especiales" de la obra para excavarla en el mismo terreno.

En este ultimo caso no se podrá excava mas de 20 cm. de altura y en la zona que la inspección designe a tal fin.

Solo en casos especiales previa autorización de la ADMINISTRACIÓN y por permitirlo la topografía del terreno se permitirán las excavaciones a mayor profundidad.

ARTÍCULO 20: EXCAVACION DE ZANJAS O POZOS PARA CIMENTACIONES DE MUROS, PILARES O COLUMNAS:

a) se ejecutaran de completa conformidad con las medidas de los planos de detalles y hasta la cota del proyecto si es que se procederá en seguida a su relleno con la obra muraria de cimentación en caso contrario se llevara hasta una profundidad de 20 cm. Menor que la definitiva para prever el efecto de las lluvias u otros inconvenientes.

Los taludes de estas excavaciones serán bien verticales debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamientos y tablestacas apropiadas si el terreno no sostuviera de por si en forma conveniente.

b) en caso de filtraciones de agua se deberá mantener el "achique" necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación hasta tanto se haya ejecutado la obra necesaria de cimentación.

c) si por error se diera a la excavación un ancho mayor o mayor profundidad de la que corresponde no se permitirá su relleno con tierra arena o cascotes debiéndolo hacer con el mismo material de que esta constituida la banquina o estructura de fundación.

d) el fondo de las excavaciones para dichas cimentaciones será siempre bien horizontal.

En casos especiales la ADMINISTRACIÓN podrá consentir cimentaciones escalonadas en planos horizontales de diferentes cotas.

El espacio entre el muro de cimientos y los bordes de la zanja se rellenaran por capas sucesivas de tierra humedecida de un máximo de 20 cm. De espesor las cuales serán debidamente apisonadas.

En ningún caso la carga que soporte el terreno será mayor que la admisible.

ARTÍCULO 21: EXCAVACION SOTANOS, CISTERNAS, FOSAS, ZANJAS PARA OBRAS SANITARIAS:

Se procederá en general de acuerdo con lo indicado en el artículo que antecede.-

En particular se cuidaran los apuntalamientos tanto de los paramentos verticales de la tierra excavada como de las construcciones inmediatas, cuya estabilidad pudiera ser afectada eventualmente por las obras de excavación mencionadas.

Si se empleara "excavadora mecánica" se convendrán en cada caso, con la inspección los detalles para su emplazamiento y funcionamiento.

La responsabilidad del contratista será completa y sin limitación por cualquier daño o perjuicio que ocasionare a terceros, a instalaciones, etc. Por descuidos o errores tanto en los



apuntalamientos como en los desagües y en las demás obras de prevención inherentes a toda excavación de importancia, inmediata a construcciones existentes.

ARTÍCULO 22: TRABAJOS AUXILIARES IMPREVISIBLES:

Si durante el desarrollo de las obras que se licitan aparecieran cañerías, cables, túneles, etc. Cuyo recorrido pudiera afectar el emplazamiento de las nuevas estructuras o producir deficiencias en la terminación de los trabajos el contratista deberá proceder al desvío de aquellas en forma de eliminar el inconveniente que presenten sin afectar su utilización previa supervisión de la ADMINISTRACIÓN.

Cuando las dificultades se produzcan por la existencia de pozos negros, cámaras sépticas o cualquier otra estructura inutilizada, el contratista deberá proceder al cegado de los primeros de acuerdo con el art. 54º y a la demolición de las obras rellenando las partes del terreno que así lo requieran por efectos de estos trabajos dando la intervención a la inspección.

El contratista deberá presentar a la ADMINISTRACIÓN un plano de ubicación de las instalaciones y estructuras mencionadas, revisado y conformado por el inspector de las obras en base al cual se impartirán las instrucciones que se consideran necesarias para cada caso en particular.

Las directivas así impartidas solo podrán ser modificadas por la ADMINISTRACIÓN la que autorizara en definitiva la ampliación del plazo fijado para la terminación de las obras a solicitud del contratista si así lo juzgara necesaria como consecuencia de las previsiones de este artículo.

No se admitirán en ningún caso, como adicional, los gastos de materiales o mano de obra que estos trabajos imprevistos originaran y que no hayan sido autorizados especialmente como adicionales por la ADMINISTRACIÓN y controlados por la inspección.

ARTÍCULO 23: TIERRA VEGETAL PARA JARDINES:

En las zonas previstas para jardinería se colocara una capa de 0.15cm. de espesor como mínimo de tierra vegetal donde la superficie del terreno deba terminarse con césped o macizos florales.

En canteros que deban contener plantas la profundidad mínima de tierra vegetal será de 0,40 m. (salvo especificación contraria en planos de detalle o Cláusulas Especiales).

Cuando se especifique la plantación de árboles para cada uno de ellos deberá ejecutarse una excavación de 0,60 x 0,60 x 0,80 m. como mínimo la que se rellenara con una capa de 0,20 m. de arena primero y luego con tierra vegetal, regando abundantemente.

La tierra vegetal será bien desmenuzada libre de semillas o raíces que pudieran generar maleza estará libre además de escombros o cal o cualquier cuerpo extraño o arcillas.

CAPITULO IV MORTEROS Y HORMIGONES

ARTÍCULO 24: GENERALIDADES:

a) Salvo autorización expresa de la ADMINISTRACIÓN deberán ser preparados por medios mecánicos, con “mezcladoras” y “hormigoneras” que satisfagan las exigencias de los Pliegos de Condiciones.

b) Los componentes serán dosados “al peso” o “por volumen” según corresponda a las indicaciones de cada tipo empleándose “basculas” o troladas y “cajones o recipientes de medida” perfectamente tasados de antemano y sellado por la inspección con la indicación bien clara y visible de su volumen o del peso de cada material dosable en ellos.

c) El dosaje se hará con materiales en seco e igualmente sueltos si lo fuera por “volumen”.

d) Cuando se preparan “a mano” la mezcla de los componentes se hará sobre tablados bien limpios y ajustados y con un reborde a fin de impedir el escurrimiento del agua de amasado. En caso contrario se hará sobre un embaldosado impermeable apropiado y de la aceptación de la inspección.

e) los materiales inerte a emplear serán siempre nuevos y limpios y si fuera necesario a juicio de la inspección, se lavaran prolijamente a fin de depurarlos del exceso de tierra materias orgánicas sales solubles nocivas, etc que pudieran contener.

ARTÍCULO 25: MORTERO Y HORMIGONES SOBANTES:

a) El mortero y hormigones a la “cal” se prepararán para el consumo del día, nada más.



Los de cemento se prepararan a medida que se vayan utilizando en la obra, no pudiéndolos guardar preparados a la espera de reanudar el trabajo mas tarde.

b) Todo mortero a la cal, sobrante del dia se amontonara donde la inspección ordene, hasta su completa desecación pudiéndose emplear después como “arena” en la fabricación de hormigones para contrapisos o para rellenos, siempre que la inspección de la obra lo considere posible y previo tamizado a través de cedazos de tejidos de alambre de bronce o de hierro galvanizado, de dimensiones de malla apropiada.

c) Todo sobrante del dia de hormigones a la cal, se amontonara en forma análoga, para ser usado mas tarde como “pedregullo o cascote” en la fabricación de hormigones para los fines mencionados en b) previa autorización de la inspección.

ARTÍCULO 26: COMPONENTES:

La cal, el cemento, la arena, los cascotes y el pedregullo a emplear en la fabricación de morteros y hormigones serán siempre de primera calidad, de primer uso y responderán a todas las exigencias mencionadas en el capítulo 1 (materiales de construcción) y en las correspondientes al CAPITULO DE HORMIGON ARMADO.

ARTÍCULO 27: PROPORCION DE LOS COMPONENTES:

Tanto para los morteros como para los hormigones registrá lo que se indique para cada tipo en las “planillas de morteros y hormigones”.

Pero como las proporciones son dadas empleando tipo normales de arena y pedregullo, la ADMINISTRACIÓN o la inspección tendrá derecho en cada caso de modificarlas en razón de las diferentes características de los materiales mencionados que se autorice usar sin que por ello el contratista tenga el derecho de reclamar “mejoras de precios”

CAPITULO V FUNDACIONES

ARTÍCULO 28: NORMAS DE EJECUCION:

Las fundaciones se ejecutaran de acuerdo a los detalles del plano respectivo y a las indicaciones que establezca por escrito la inspección, teniendo en cuenta, para la ejecución de las estructuras de cada tipo de fundación las especificaciones que indican los artículos siguientes.

ARTÍCULO 29: BANQUINAS DE HORMIGON SIMPLE:

Las banquetas de hormigón simple se ejecutaran con uno de los siguientes tipos de hormigón: Tipo II, tipo III empleándose en obra el que establezcan las “Cláusulas Técnicas Particulares”.

En todos los casos el hormigón contendrá el agua necesaria para no retardar su fragüe y se colocara por capas de 10 cm de espesor apisonándolo fuertemente con pisones de mano.

Se nivelara cuidadosamente la superficie de la banquina a fin de darle una horizontalidad perfecta.

ARTÍCULO 30: ESTRUCTURA DE FUNDACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO:

Para la ejecución de las banquetas bases de columnas vigas de fundación estructuras antisísmicas y de toda otra fundación de hormigón armado, regirán las especificaciones del CAPITULO DE HORMIGÓN ARMADO.

CAPITULO VI ANDAMIOS

ARTÍCULO 31: ANDAMIOS, PUENTES, PASARELAS, PLANOS INCLINADOS, ESCALERAS, ETC.:

Los andamios para las construcciones de mampostería se harán siempre respondiendo a exigencias de sólidas y seguridad adoptando disposiciones sencillas que permitan un fácil montaje del conjunto y sobre todo adoptando para el cálculo coeficientes de trabajo reducidos con respecto a lo usual para el material que los constituyan.

CAPITULO VII CONTRAPISOS



ARTÍCULO 32: NORMAS GENERALES:

Debajo de todos los pisos en general se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso particular se indique.

En aquellos locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

En los casos en que deba realizarse sobre el terreno natural el mismo se compactará y nivelará perfectamente respetando las cotas, para que una vez terminados los contrapisos tengan el nivel que resulte necesario para recibir los pisos debiendo ser convenientemente humedecido mediante un abundante regado antes de recibir el hormigón.

La ejecución de los contrapisos no podrá iniciarse sin la correspondiente autorización de la inspección de obras, la que si comprobara falta de firmeza en el terreno de asiento de estos, podrá ordenar su consolidación mediante un apisonamiento y riego adecuado sin que ello de lugar a reclamos de ninguna especie por parte de la empresa.

No se permitirá la colocación de los pisos de baldosas antes de que el hormigón de los contrapisos haya fraguado completamente y sin haber limpiado y mojado abundantemente la superficie del mismo.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado de forma de lograr una adecuada resistencia.

El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación cuidando el perfecto mezclado de los materiales.

ARTÍCULO 33: ESPESORES DE LOS CONTRAPISOS:

Salvo especificación contraria en los planos, los espesores de los contrapisos serán los que a continuación se detallan:

a) Sobre terreno natural el espesor mínimo será de 12 cm. Para interiores y 10 cm para exteriores.

El hormigón a emplear será el que se especifique en Cláusulas Particulares. En caso contrario será tipo I o II.

b) Sobre losas de H^oA^o el espesor mínimo será de 8cm y el hormigón a emplear salvo indicación en contrario será tipo I o IV.

c) Para azoteas y terrazas, el contrapiso tendrá un espesor mínimo de 5 cm en los embudos de desagüe y un máximo que se determinara según la naturaleza de la cubierta.

d) Para contrapisos armados el espesor mínimo será de 15 cm con un hormigón tipo III llevara en su interior un entramado de hierro de 8mm de o cada 30cm en ambos sentidos, los cuales deberán anclarse al encadenado inferior.

ARTÍCULO 34: PISOS DE CEMENTO:

DE CEMENTO RODILLARIO: sobre el contrapiso de hormigón previamente mojado se tiende un manto de concreto de cemento constituido por una parte de cemento y 3 partes de arena mediana, de un espesor de 2 cm, se lo adicionara hidrófugo mineral al 10% tipo "SIKA" o similar.

La mezcla de cemento se amasara con una cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a refluir por la superficie.

Luego se emparejara la superficie y se pasara un rodillo metálico. Luego se regara abundantemente y se cubrirá la superficie con una capa de aserrín o arena de 1", mojàndola 2 veces diarias durante 5 días.

Cuando se especifique cemento color, se harán previamente las muestras necesarias para obtener la aprobación correspondiente. Se tendrá la precaución de diluir el color en el agua de empaste para obtener una coloración uniforme.

DE CEMENTO ALISADO: se hará con una primera capa de 2 cm. Mínimo de espesor con mortero que tenga 1 parte de cemento y 3 partes de arena mediana.

La mezcla se amasara con una cantidad mínima de agua y será comprimida cuidando la nivelación.

Antes del fragüe de la primera capa se aplicara una segunda capa de 2 mm de espesor, con mortero constituido por 1 parte de cemento y 2 partes de arena fin.

Esta segunda capa se alisara hasta que el agua refluya sobre la superficie. Para el curado y coloreado rige lo indicado para piso de cemento rodillado.



Art.98º) PISOS DE MOSAICOS GRANÍTICOS Y CALCAREOS:

Las piezas responderán a las exigencias del CAPITULO DE MATERIALES. En cuanto a su colocación se tendrá en cuenta todo lo especificado en el art. 95º.

El mortero a emplear será del tipo g1. Las dimensiones de las piezas serán las que se establezcan en la planilla de locales y se colocaran por hiladas paralelas y con las juntas alineadas a cordel, salvo indicación en contrario.

Los pulidos de los pisos graníticos pueden ser: PULIDO A PIEDRA FINA: colocados los mosaicos y transcurrido un plazo de dos semanas por lo menos, se procederá al pulido, operación esta, que se hará a maquina empleando primero el carburundum de grano grueso y luego de empastinar, el carburundum de grano fino; procediéndose luego a un lavado prolijo de los pisos con abundante agua. Este pulido hará que los pisos presenten una superficie bien prolija, sin resalto ni depresiones.

LUSTRADO A PLOMO: efectuado el trabajo indicado anteriormente se procederá a pasar la piedra 3 f luego la piedra fina y la piedra inglesa y finalmente el tapón mixto de arpillera y plomo, en laminas delgadas con el agregado necesario de espartillo y sal de limón hasta obtener un brillo perfecto inalterable. De inmediato la superficie lustrada deberá lavarse esmeradamente con agua limpia sin agregados de ninguna especie, secado con prolijidad y se aplicara una mano de cera diluida en aguarrás.

CAPITULO VIII CUBIERTAS

ARTÍCULO 35: ZINGUERIA:

GENERALIDADES:La zinguería correspondiente a las cubiertas comprende: los caballetes, limatesas, limahoyas, canaletas y embudos para desagüe, babetas de encuentros con parapetos y la zingueria correspondiente a encuentros de los techos, chimeneas, caños de ventilación. Etc.

ARTÍCULO 36: EJECUCIÓN DE LA ZINGUERIA:

Toda la zinguería será ejecutada de acuerdo a las reglas del arte y en la mejor forma posible, de manera de obtener al mismo tiempo que un trabajo bien terminado, el mayor grado de seguridad, en lo que a filtraciones se refiere.

Para dichos trabajos se utilizaran, salvo indicación contraria de las "Cláusulas Particulares" de cada obra, chapas de hierro galvanizado nº 24 o chapas de zinc nº 14 y se dispondrán en los sitios y con la forma que indican los planos respectivos.

CAPITULO IX OBRAS VARIAS

ARTÍCULO 37: LIMPIEZA DE OBRA:

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.

Una vez terminada de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el contratista esta obligado a ejecutar además de la limpieza periódica, otra de carácter general. Se incluye en este ítem todos los útiles y materiales, abrasivos, ácidos, etc. A efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios. Etc.

CAPITULO XPINTURAS

ARTÍCULO 38: TRABAJOS DE PINTURA SOBRE METAL:

Preparación de la superficie: las superficies pueden presentar imperfecciones, partes flojas, etc. Que será necesario arreglar antes de proceder al pintado.

Superficies nuevas: la superficie se limpiara con aguarrás o nafta, a fin de eliminar grasas, aceites ceras u otras sustancias que dificulten la buena adherencia de la pintura o el secado.

El oxido deberá quitarse completamente mediante uno o varios de los siguientes métodos: rasqueta, cepillo de alambre, viruta de acero arenado, solución desoxidante, etc.

Repintados: las superficies que se encuentren en buen estado solamente entizadas, pueden lijarse ligeramente, limpiarse con cepillo blando y pasarles un trapo embebido en aguarrás.



Cuando la capa de pintura vieja se hallare en mal estado se eliminarán las partes defectuosas si fueran pocas, en caso contrario se eliminarán completamente con removedores de tipo orgánico, lija o lámpara de llama suave.

Cuando se utilicen removedores deberá limpiarse la superficie con aguarrás o nafta, eliminando los restos de removedor, pues perjudica la pintura.

Fondos: se aplicará siempre sobre la superficie férrea en películas delgadas inmediatamente después de haberse eliminado el herrumbre y antes del enmasillado o enduido, si hubiere que realizar estos trabajos.

Si han transcurrido más de tres horas desde que se efectuó la limpieza con disolvente, deberá repasarse la superficie con los mismos.

Los fondos antioxidos que se hayan efectuado en taller deberán ser removidos completamente si no se hallaren en perfecto estado o si fueran materiales de baja calidad. En caso de ser utilizados como fondo se lijaren suavemente y se dará una segunda mano con el antioxido especificado.

Para pinturas y esmaltes sintéticos y pinturas al látex aplicar directamente sobre la superficie metálica dos manos delgadas de fondo antioxido al aguarrás, siguiendo las instrucciones del fabricante.

En caso de emplear pinturas al óleo, utilizar fondo antioxido al aceite.

Para lacas pigmentadas, eliminar todo antioxido de origen y aplicar sobre el metal limpio, impresión al cromato diluida en thinner, impresión a la piroxilina, etc, según el caso.

Para esmaltes a la piroxilina, pintura epoxi ver en terminaciones.



ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
PARAHIGIENE Y SEGURIDAD - MEDICINA
LABORAL

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del centro de atención primaria para la salud

CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO:

Normativa vigente a cumplir durante la ejecución de la obra: La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista, a requerimiento de la inspección dispondrá la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- * Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- * Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- * Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra,



para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

* Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Pinamar, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. extendido por una compañía aceptada por la Inspección.

NORMATIVA VIGENTE

SEGUROS:

Los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restantes ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley N° 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.

HORARIOS LABORALES:

Estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16°.

HIGIENE Y SEGURIDAD:

deben cumplirse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b) Provisión de agua potable.
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.



- g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.
- i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j) Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos.
- k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto Nº 911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos

A los siete días:

- l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

- m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
- n) Instalar carteles de seguridad en obra.
- o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- p) Completar la protección de incendio.
- q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.”

Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de OPERARIOS	HORAS PROFESIONALES SEMANALES
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Como complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.

A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al riesgo, etc.

Independientemente de los requisitos establecidos, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:



- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares

Conforme a la Ley N° 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:
 - * Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - * Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
 - * Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - * Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos
 - * Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
 - * Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - * Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.
- e- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.



CONTROL AMBIENTAL

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del centro de atención primaria para la salud

1.-DESCRIPCION:

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; deforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.

2.-: PLAN DE MITIGACION

2.1.- OBJETIVOS:

Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- ETAPA DE OBRA:

Medidas mitigadoras - Control de impactos

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc.



en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:

- a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.
- b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.
- c) De ser necesario (y a solo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera, incluyendo a los articuladas, durante su operación.
- d) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, mas áridos no utilizados, no deberán disponerse al azar en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un solo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Pinamar).

2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse.

Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión.

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final.

Además deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique.

Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener



informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:

- Generación innecesaria de residuos.
- Derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- ETAPA DE OPERACIÓN

Medidas mitigadoras - Control de impactos

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- Forestación: Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquizar.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (*Tabebuia avellanedae*) o Lapacho Negro (*Tabebuia ipé*) y para las de hoja persistente el Brachichito (*Brachychiton populneum*). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estarán en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación. En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.



Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos:

Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.

Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsito similar.

2.3.3.- Hidrología superficial:

La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe.

2.3.4.- Plan de relaciones con la comunidad:

La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

3.-: MONITOREO

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizados en las etapas “de Obra y de Operación”.

3.1. ETAPA DE OBRA

Generalidades:

- a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.
- b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Inspección en cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- c) Obrador: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.
- d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener continúa vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalarlos, de día y de noche

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.



- e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes.

3.1.1.- Calidad de aire:

A requerimiento del Inspector deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a solo y exclusivo criterio de la Inspección.

En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por períodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos:

A requerimiento del Inspector se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección):

- * Uno (1) en calle con muy baja circulación
- * Uno (1) en zona de alta circulación vehicular

Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.

3.1.3.- Suelos:

A requerimiento del Inspector deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los períodos de mayor precipitación esperables.

La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 "Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa constructiva".

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes:

Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 "Disposición de residuos cloacales del obrador". Asimismo todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista proveerá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.



3. 2.- ETAPA DE OPERACIÓN:

Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador “.

3.2.1.- Calidad de aire:

Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector.

Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).

3.2.2.- Ruidos:

Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población:

La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.



Listado de aseguradoras de caución no excluyentes

- Aseguradora de Créditos y Garantías
- Aseguradores de Caucciones
- General de Finanzas y Garantías.
- MAPFRE
- Mercantil Andina
- Meridional
- Chubb
- Berkley
- La Holando
- Finanzas y Créditos
- La Perseverancia Seguros

Listado de aseguradores de riesgos generales no excluyentes

- Allianz
- Mapfre
- Zúrich
- Meridional
- Federación Patronal
- Mercantil Andina
- Boston
- Chubb
- La buenos Aires
- Provincia Seguros
- La Caja
- Sancor
- Royal & Sun Alliance
- El Comercio
- Berkley
- La Continental
- La Perseverancia Seguros

C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del centro de atención primaria para la salud

Anexo I



C.A.P.S.

CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del centro de atención primaria para la salud

PRESUPUESTO OFICIAL

 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y MEDIOAMBIENTE DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS					
OBRA: CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD					
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO					
ITEM	DESIGNACIÓN	Un	Cant	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
3.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
3.1.1	Obrador	me s			
3.1.2	Limpieza, Protección y cerramientos Provisorios	gl			
3.1.3	Conexiones provisorias	gl			
3.1.4	Cartel de obra	un			
3.1.5	Documentación para Tramitaciones y Proyecto Ejecutivo				
3.1.5.1	Proyecto ejecutivo de Estructuras - Obra Civil e Instalaciones	gl			
3.1.5.2	Planos y documentación para Tramitaciones	gl			
3.1.5.3	Planos conforme a obra	gl			



3.1.6	Vigilancia y seguridad	gl			
3.2	DEMOLICIONES Y RETIROS				
3.2.1	Demoliciones y retiros	gl			
3.3	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
3.3.1	Excavacion de fundaciones	m3			
3.3.2	Relleno y compactación del terreno	m3			
3.3.3	Retiro de excedentes de excavación	m3			
3.4	ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO				
3.4.1	Estudio de suelos	gl			
3.4.2	Fundaciones				
3.4.2.1	Plateas (Cuantía 120 kg/m3)	m3			
3.4.3	Estructura				
3.4.3.1	Columnas (Cuantía 120 kg/m3)	m3			
3.4.3.2	Vigas (Cuantía 100 kg/m3)	m3			
3.4.3.3	Escaleras y losas macisas (Cuantía 80kg/m3)	m3			
3.4.3.4	Losa viguetas (incluye capa de compresión esp. 5cm)	m2			
3.5	MAMPOSTERIAS				
3.5.1	Tabique exterior de ladrillo cerámico hueco 0.18m	m2			
3.5.2	Tabique de ladrillo cerámico hueco 0.12m	m2			
3.5.3	Tabique de ladrillo cerámico hueco 0.08m	m2			
3.5.4	Ladrillo macizo común	m2			
3.5.5	Muretes y fosos cámara transformadora	gl			
3.6	AISLACIONES				
3.6.1	Capa aisladora horizontal doble	m2			
3.6.2	Capa aisladora horizontal sobre terrenos naturales	m2			
3.6.3	Aislación vertical en muros simples	m2			
3.6.4	Hidrófugo bajo revestimientos	m2			
3.6.5	Capa aisladora horizontal en locales húmedos	m2			
3.6.6	Capa aisladora horizontal s/ platea de plata baja	m2			
3.6.7	Lámina de plomo puro sobre muros, cielorrasos y puertas de la sala de rayos X	m2			
3.7	REVOQUES				
3.7.1	Revoque grueso o Jaharro Exterior	m2			
3.7.2	Revoque grueso o Jaharro Interior	m2			
3.7.3	Revoque de yeso proyectado	m2			
3.7.4	Revoque fino o enlucido a la cal interior	m2			
3.7.5	Enlucido de cemento	m2			
3.8	CARPETAS Y CONTRAPISOS				



3.8.1	Contrapisos				
3.8.1.1	Sobre tierra	m2			
3.8.1.2	Sobre platea	m2			
3.8.1.3	Sobre losas de entrepiso	m2			
3.8.1.4	Sobre losa azotea (aliviado)	m2			
3.8.2	Banquinas	m2			
3.8.3	Carpetas	m2			
3.8.4	Trincheras para cañerías cloacal y pluvial	m			
3.9	CUBIERTAS				
3.9.1	Techado sobre losa	m2			
3.9.2	Cubierta de chapa	gl			
3.10	SOLADOS, ZOCALOS Y SOLIAS				
3.10.1	Placa granítica bicapa 30x30 cm	m2			
3.10.2	Zocalo sanitario granítico	m			
3.10.3	Solias graníticas reconstituidas	m2			
3.10.4	Cemento alisado/rodillado	m2			
3.10.5	Baldosones cementicios de alto tránsito 60 x 40 cm	m2			
3.10.6	Baldosa de terraza de 20 x 20 cm	m2			
3.11	ESCALERAS Y RAMPAS				
3.11.1	Revestimiento de escaleras	m2			
3.11.2	Revestimiento de Rampas	un			
3.11.3	Solado de prevención	m2			
3.12	REVESTIMIENTOS				
3.12.1	Placa Granítica 30x30 cm espesor 12 mm	m2			
3.12.2	Cerámica 30x30cm esmaltada blanco brillante	m2			
3.12.3	Revestimiento de vinilo homogéneo en rollo	m2			
3.12.4	Guardacamillas / guardasillas	m			
3.12.5	Revestimiento exterior continuo a base de cuarzo	m2			
3.13	CIELORRASOS				
3.13.1	Cielorraso armado de placa de roca de yeso estándar	m2			
3.13.2	Cielorraso armado de placa de roca de yeso resistente a la humedad	m2			
3.13.3	Cielorraso armado de placas desmontables	m2			
3.13.4	Aplicado a la cal sobre losa interior	m2			
3.13.5	Cielorraso armado de placas cementicias (superboard)	m2			
3.13.6	Cajones sobre alacenas y para pase de conductos	m			
3.14	PINTURA				
3.14.1	Pintura al látex sobre paredes interiores	m2			
3.14.2	Pintura al látex sobre cielorrasos	m2			



3.14.3	Pintura al látex sobre paredes y cielorrasos exteriores	m2			
3.14.4	Pintura al esmalte sintético	gl			
3.14.5	Pintura Epoxi	m2			
3.14.6	Sellador de Hormigón Visto	m2			
3.14.7	Pintura ignífuga paredes y cielorrasos	m2			
3.15	MARMOLES Y GRANITOS				
3.15.1	Mesadas granito gris mara				
3.15.1.1	M1 (en L)	un			
3.15.1.2	M2	un			
3.15.1.3	M3	un			
3.15.1.4	M4	un			
3.15.1.5	M5	un			
3.15.1.6	M6	un			
3.15.1.7	M7	un			
3.15.1.8	M8	un			
3.15.1.9	M9	un			
3.15.1.10	M10	un			
3.16	VIDRIOS Y ESPEJOS				
3.16.1	Vidrio de seguridad 3+3 mm, 4+4 mm.	m2			
3.16.2	Espejos	gl			
3.16.3	Vidrio plomado en sala rayos X	m2			
3.17	CARPINTERIAS DE MADERA				
3.17.1	Puertas placa				
3.17.1.1	Pi1 (0.90x2.05)	un			
3.17.1.2	Pi2 (0.90x2.05) con paño vidriado	un			
3.17.1.3	Pi3 (0.65x1.87) Puertín	un			
3.17.1.4	Pi4 (0.70x2.05)	un			
3.17.1.5	Pi5(0.90x2.05)	un			
3.17.1.6	Pi8 (0.80x2.05) 1 hoja corrediza	un			
3.17.1.7	Pd1 (1.50x2.05) 2 hojas de abrir	un			
3.17.1.8	Pd2 (1.50x2.05) 2 hojas de abrir c/ Paño vidriado	un			
3.17.2	Muebles fijos				
3.17.2.1	M1 (Bajomesada en L + estanteria)	un			
3.17.2.2	M2 (Bajomesada + Alacena)	un			
3.17.2.3	M3 (Bajomesada)	un			
3.17.2.4	M4 (Mostrador)	un			
3.17.2.5	M6 (Bajomesada + Alacena)	un			
3.17.2.6	M7 (Bajomesada + Alacena + Armario)	un			
3.17.2.8	M10 (bajomesada)	un			
3.17.3	Frentes e interiores de placard				
3.17.3.1	Mu1	un			
3.17.3.2	Mu2	un			
3.17.3.3	Mu3	un			
3.17.3.4	Mu4	un			
3.17.3.5	Mu5	un			
3.18	HERRERIA Y ACERO INOXIDABLE				



3.18.1	Puertas de chapa				
3.18.1.1	Pd3	un			
3.18.1.2	Pd4	un			
3.18.1.3	Pd5	un			
3.18.1.5	P9(0.90x2.05) Puerta c/ventilacion fija inferior y superior	un			
3.18.2	Carpinterías resistentes al fuego				
3.18.2.1	Pe1 (1.00x2.05) puerta de abrir RF60	un			
3.18.2.2	Pe2(0,9x2.05) Puerta de abrir RF60	un			
3.18.3	Rejas				
3.18.3.1	H1 (1.50x1.00) paño fijo	un			
3.18.3.2	H2 (2.25x1.00) paño fijo	un			
3.18.3.3	H3 (1.00x2.00) paños fijo	un			
3.18.3.4	H4 (1.50x1.50) paño fijo	un			
3.18.3.5	H5 (0.50x1.00) paño fijo	un			
3.18.3.6	H6 (0.50x1.50) paño fijo	un			
3.18.4	Cortinas de enrollar CE1-CE2				
3.18.4.1	CE1 (6.25x3.00) motorizada	un			
3.18.4.2	CE2 (4.60x3.00) motorizada	un			
3.18.5	Barandas, pasamanos y manijones	gl			
3.19	CARPINTERIA DE ALUMINIO				
3.19.1	Ventanas exteriores				
3.19.1.1	V1 (1.50x1.00) Dos hojas corredizas	un			
3.19.1.2	V2 (2.25x1.00) Dos hojas corredizas + paño fijo lateral izquierdo	un			
3.19.1.3	V3 (2.25x1.00) Dos hojas corredizas + paño fijo lateral derecho	un			
3.19.1.4	V4 (1.50x1.50) 2 hojas corredizas + Paño fijo inferior	un			
3.19.1.5	V5 (0.50x1.00) banderola	un			
3.19.1.6	V6 (0.50x1.50) Una hoja de abrir	un			
3.19.1.7	V7(2.00x1.00) Dos hojas corredizas + paño fijo lateral derecho	un			
3.19.1.8	V8 (2.00x1.00) Dos hojas corredizas + paño fijo lateral izquierdo	un			
3.19.2	Ventanas interiores				
3.19.2.1	N1 (1.00x1.00) guillotina	un			
3.19.2.3	N2 (1.00 x 1,00) paños fijos	un			
3.19.3	Carpinterías integrales				
3.19.3.1	CF1 Paños fijos y de abrir	gl			
3.19.3.2	CF2 Paños fijos + de abrir	gl			
3.19.3.3	PV1 (1.60x2.20) Exterior de abrir	un			
3.19.3.4	PV2 (1.60x2.20) Exterior de abrir	un			
3.19.4	Parasoles de aluminio				
3.19.4.1	Psl1 (2.00ml)	un			
3.19.4.2	Psl2 (4.50ml)	un			
3.19.4.3	Psl3 (4.00ml)	un			
3.19.4.4	Psl4 (1.50ml)	un			
3.19.4.5	Psl5 (4,74ml)	un			
3.19.4.6	Psl6 (6,40ml)	un			
3.20	INSTALACION SANITARIA				
3.20.1	Instalación de Tanque de Reserva en azotea accesible	gl			



3.20.2	Instalación de Tanque de Bombeo en sala de máquina en P.B.	gl			
3.20.3	Provisión e instalación de Equipo de bombeo (electrobombas)	gl			
3.20.4	Instalación de Equipo de presurización ubicado en Sala de Máquinas de azotea accesible	gl			
3.20.5	Bases antivibratorias	gl			
3.20.6	Instalación de termotanques eléctricos para agua caliente	gl			
3.20.7	Distribución de agua fría y caliente	gl			
3.20.8	Desagües cloacales	gl			
3.20.9	Desagües pluviales	gl			
3.20.10	Provisión e Instalación artefactos sanitarios				
3.20.10.1	Lavatorio de colgar de pared	un			
3.20.10.2	Inodoro corto	un			
3.20.10.3	Receptáculo ducha	un			
3.20.10.4	Lavatorio adaptado con soporte fijo para discapacitados	un			
3.20.10.5	Inodoro adaptado	un			
3.20.10.6	Pileta para lavabo de acero inoxidable (tipo O300L)	un			
3.20.10.7	Pileta para lavabo chica acero inoxidable (tipo E28)	un			
3.20.10.8	Pileta de cocina grande de acero inoxidable (tipo E44)	un			
3.20.11	Provisión e Instalación griferías				
3.20.11.1	Grifería automática para lavatorio de mesada FV Pressmatic recta (en baños publicos)	un			
3.20.11.2	Grifería monocomando para lavabo, FV línea 92 Smile (en baños personal y consultorios)	un			
3.20.11.3	Grifería de cocina FV Línea 90 Swing cromo monocomando de mesada	un			
3.20.11.4	Juego monocomando para ducha	un			
3.20.11.5	Válvula de descarga automática antivandálica para inodoros (baños publicos)	un			
3.20.11.6	Válvula de descarga automática con tapateclas para inodoros (baños personal e individuales)	un			
3.20.11.7	Canilla automática para mesada lavatorio discapacitados tipo FV Pressmatic (en baños adaptados)	un			
3.20.11.8	Manija Tecla para descarga Discapacitados	un			
3.20.11.9	Canilla de servicio	un			
3.20.12	Povisión e instalación de accesorios sanitarios				
3.20.12.1	Jabonera de embutir	un			
3.20.12.2	Percha simple de embutir	un			
3.20.12.3	Espejo basculante inclinable 60 x 80	un			



3.20.12.4	Juego de barrales para inodoro (1 fijo + 1 rebatible)	un			
3.20.12.5	Juego de barrales para lavatorio	un			
3.20.12.6	Barral y cortina de baño	un			
3.20.12.7	Dispenser de jabón líquido.	un			
3.20.12.8	Dispenser de toalla de papel	un			
3.20.12.9	Dispenser Papel Higiénico	un			
3.21	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS				
3.21.1	Instalación de hidrantes	gl			
3.21.2	Matafuegos o Extintores				
3.21.2.1	Matafuegos ABC polvo 5kg	un			
3.21.2.2	Matafuegos CO2 5kg	un			
3.21.3	Elementos de señalización - Cartelería				
3.21.3.1	Señalización luminosa de salida de emergencia con batería autónoma	un			
3.21.3.2	Señalización luminosa de salida de batería autónoma	un			
3.21.3.3	Señalización de matafuegos	un			
3.21.4	Sistema de detección automática de incendios	gl			
3.22	INSTALACION ELECTRICA				
3.22.1	Provisión e instalación de Grupo electrogenerador de 250 Kva	gl			
3.22.2	Centro de transformación	gl			
3.22.3	Provisión e instalación de banco automático corrector de potencia	gl			
3.22.4	Tableros				
3.22.4.1	Tablero General de Distribución TGD	gl			
3.22.4.2	Tablero Seccionales Alimentados desde el TGD	gl			
3.22.5	Instalación completas de bocas de tomas e iluminación	gl			
3.22.6	Instalación de Puesta a Tierra y Pararrayos	gl			
3.22.7	Provisión y colocación de Artefactos de Iluminación				
3.22.7.1	Luminaria tipo plafón, de bajo brillo para lámparas LEDS 3x13W, tipo E1011L	un			
3.22.7.2	Luminaria para embutir, hermético con lámparas fluorescentes 2x20W, tipo ASEPTICO de Quasar o equivalente	un			
3.22.7.3	Luminaria para embutir con lámpara fluorescente 2x20W tipo E1016 de Quasar o equivalente	un			
3.22.7.4	Luminaria estanca tipo plafón con lámparas fluorescentes 2x20W, tipo NAUTILUS de Quasar o equivalente	un			
3.22.7.5	Listón de aplicar de cenefa bajo alacena para tubo fluorescente de 1x18W con difusor acrílico	un			



3.22.7.6	Spot blanco de súperemergencia con LED de 1x3 w tipo MH300 WANCO	un			
3.22.7.7	Central autonoma de súper emergencia con LED de 1x3 W tipo MC24G01 WANCO	un			
3.22.7.8	Equipo autónomo de súper emergencia con LED 60 LED. 15 hrs de autonomia WANCO	un			
3.22.7.9	Aplique tipo tortuga con lampara fluorescente bajo consumo 1x15W tipo SWAT	un			
3.22.7.10	Conexión y artefacto de iluminación cartelería retroiluminada con tubos LEDS	un			
3.22.7.11	Luminaria para aplicar en pared tipo tortuga con lampara fluorescente bajo consumo 1x26W	un			
3.22.7.12	Luminaria para aplicar en pared fachada y decorar con lámpara de cuarzo halógena 40-60w Tipo ZAFIRO (halopin)	un			
3.22.7.13	Luminaria para embutir con lampara fluorescente compacta o mercurio halogenado 1x26W bajo consumo, tipo CLASS de Quasar o equivalente	un			
3.22.7.14	Proyector LED 50W duración 40000 hrs para interperie LP66	un			
3.22.7.15	Luminaria tipo alumbrado público RS160 Strand con LED duración minima 40000 hrs.	un			
3.22.7.16	Luminaria de embutir de bajo brillo con lámparas fluorescentes 2X36W, tipo E1001 2X 36W	un			
3.22.7.17	Cartel de Salida de señalización de superemergencia autónomo tipo wamco	un			

3.23	DATOS Y TELEFONIA				
3.23.1	Servicio de cableado estructurado	un			
3.23.2	Switch de 24 bocas	un			

3.24	INSTALACIONES TERMOMECHANICAS				
3.24.1	Equipos compactos split, sistema separado con conductos				
3.24.1.1	Climatización de Oficinas y Consultorios de Planta Baja - UTA-01	un			
3.24.1.2	Climatización Vacunatorio- Enfermería y Esterilización de Planta Baja – UTA-02.	un			
3.24.1.3	Climatización de Oficinas y Consultorios de Planta 1º Piso – UTA-03	un			
3.24.2	Equipos Split SUM de Planta 1º				
3.24.2.1	Unidad Evaporadora y Unidad Condensadora del tipo split UC-01 / UC-02 , frío calor por bomba de calor, para SUM de Planta 1º Piso.	un			
3.24.2.2	Cañería de refrigerante (Alimentación+Retorno) entre unidades evaporadoras interiores (UE) y unidades condensadoras exteriores (UC), ejecutada con caños de cobre con sus respectivos accesorios.	gl			
3.24.2.3	Aislación de cañerías con tubos de espuma elastomérica de estructura celular cerrada.	gl			
3.24.3	Ventilaciones mecánicas				



3.24.3.1	Ventilador de extracción de aire, VE-01 , del tipo centrífugo SASE, Sanitarios Sector Público- Sanitarios Vestuarios Personal , de acuerdo a pliego y Planos.	un			
3.24.3.2	Ventilador de extracción de aire, VE-02 , del tipo Axial, Sala de Maquinas Ascensor , de acuerdo a pliego y Planos.	un			
3.24.3.3	Conductos de extracción de aire de ventilación, ejecutados en chapa galvanizada de espesores de acuerdo a Pliego y Planos.	gl			
3.24.3.4	Rejas de extracción de aire, de acuerdo a Pliego y Planos.	gl			
3.24.3.5	Persianas móviles de regulación de acuerdo a Pliego y Planos.	gl			
3.24.3.6	Persianas fijas de toma exterior y expulsión de aire de acuerdo a Pliego y Planos.	gl			
3.24.4	Transporte, seguro, izaje e instalación de equipos autocontenidos compactos.	gl			
3.24.5	Sistemas de controles				
3.24.5.1	Termostato programable, de control de equipo UTA-01	un			
3.24.5.2	Termostato programable, de control de equipo UTA-02	un			
3.24.5.3	Termostato programable, de control de equipo UTA-03	un			
3.24.5.4	Termostato programable, de control de Ventilador VE-02	un			
3.24.6	Cañería de refrigerante y aislaciones				
3.24.6.1	Cañería de refrigerante entre unidad evaporadora interior (UTA-01) y unidad condensadora exterior (UTA-01), de Oficinas y Consultorios de Planta Baja y 1º Piso, Edificio Existente , ejecutadas con caños de cobre, de acuerdo a Pliego y medidas según Planos	gl			
3.24.6.2	Cañería de refrigerante entre unidad evaporadora interior (UTA-02) y unidad condensadora exterior (UTA-02), de Consultorios y Espera de 2º Piso Zona "A", Edificio Nuevo , ejecutadas con caños de cobre, de acuerdo a Pliego y medidas según Planos	gl			
3.24.6.3	Cañería de refrigerante entre unidad evaporadora interior (UTA-03) y unidad condensadora exterior (UTA-03), de SUM de 2º Piso Zona "A", Edificio Nuevo , ejecutadas con caños de cobre, de acuerdo a Pliego y medidas según Planos	gl			
3.24.6.4	Aislación de cañerías entre unidad evaporadora interior (UTA-01) y unidad condensadora exterior (UTA-01), con tubos de espuma elastomérica de estructura celular cerrada, tipo Armaflex, de Oficinas y Consultorios de Planta Baja y 1º Piso, Edificio Existente , de acuerdo a Planos y Pliego.	gl			
3.24.6.5	Aislación de cañerías entre unidad evaporadora interior (UTA-02) y unidad condensadora exterior (UTA-02), con tubos de espuma elastomérica de estructura celular cerrada, tipo Armaflex, de Consultorios y Espera de 2º Piso Zona "A", Edificio Nuevo , de acuerdo a Planos y Pliego.	gl			
3.24.6.6	Aislación de cañerías entre unidad evaporadora interior (UTA-03) y unidad condensadora exterior (UTA-03), con tubos de espuma elastomérica de estructura celular cerrada, tipo Armaflex, de SUM de 2º Piso Zona "A", Edificio Nuevo , de acuerdo a Planos y Pliego.	gl			
3.24.7	Conductos y aislaciones				



3.24.7.1	Conductos de alimentación y retorno de aire ejecutados en chapa galvanizada de espesores de acuerdo a Pliego con sus registros y sujeciones para equipo UTA-01 , de acuerdo a Pliego y Planos.	gl			
3.24.7.2	Conductos de alimentación y retorno de aire ejecutados en chapa galvanizada de espesores de acuerdo a Pliego con sus registros y sujeciones para equipo UTA-02 , de acuerdo a Pliego y Planos.	gl			
3.24.7.3	Conductos de alimentación y retorno de aire ejecutados en chapa galvanizada de espesores de acuerdo a Pliego con sus registros y sujeciones para equipo UTA-03 , de acuerdo a Pliego y Planos.	gl			
3.24.7.5	Aislación de conductos de alimentación con lana de vidrio de 25 mm de espesor, de acuerdo a pliego para UTA-01 .	gl			
3.24.7.6	Aislación de conductos de alimentación con lana de vidrio de 25 mm de espesor, de acuerdo a pliego para UTA-02 .	gl			
3.24.7.7	Aislación de conductos de alimentación con lana de vidrio de 25 mm de espesor, de acuerdo a pliego para UTA-03 .	gl			
3.24.8	Difusores de alimentación	gl			
3.24.9	Instalaciones eléctricas	gl			
3.24.10		gl			
3.24.11	Terminaciones y pruebas	gl			
3.25	INSTALACION DE GASES MEDICOS				
3.25.1	Central de Aspiración	gl			
3.25.2	Central de Aire Comprimido	gl			
3.25.3	Bateria de Oxigeno	gl			
3.25.4	Cañería y accesorios para distribución de Oxígeno, aire comprimido, y aspiración				
3.25.4.1	Cañerías de cobre diametro 50,8mm	m			
3.25.4.2	Cañerías de cobre diametro 38mm	m			
3.25.4.3	Cañerías de cobre diametro 32mm	m			
3.25.4.4	Cañerías de cobre diametro 25,4mm	m			
3.25.4.5	Cañerías de cobre diametro 19mm	m			
3.25.4.6	Cañerías de cobre diametro 15,8mm	m			
3.25.4.7	Cañería de cobre diámetro 13 mm según E.T	m			
3.25.4.8	Ídem diámetro 9,5 mm según E.T	m			
3.25.4.9	Ídem diámetro 8 mm según E.T	m			
3.25.5	Paneles de cabecera				
3.25.5.1	Panel tipo 1	un			
3.25.6	Descripcion aparatos dosificadores				
3.25.6.1	Medidores de flujo para Oxigeno	un			
3.25.6.2	Frasco Humificador	un			
3.25.6.3	Medidores de flujo para Aire Comprimido	un			
3.25.6.4	Llave Reguladora para Vacío	un			
3.25.6.5	Frasco Intermediario	un			
3.26	Alarmas de Gases Medicinales y Aspiración	un			
3.26	ASCENSORES				
3.26.1	Ascensor a tracción Camillero	un			



3.27	SEÑALIZACION				
3.27.1	Señalización	gl			
3.28	EQUIPAMIENTO				
3.28.1	Tandem de Sillas para sala de espera	un			
3.28.2	Silla giratoria con ruedas altura regulable	un			
3.28.3	Silla fija apilable	un			
3.28.4	Taburete giratorio	un			
3.28.5	Escritorio mediano con cajonera. (1,20 x 0,65 m)	un			
3.28.6	Mesa escritorio (1,40x0,70)	un			
3.28.7	Mesa de reuniones grande	un			
3.28.8	Estanterías modulares metálicas	un			
3.28.9	Archivero metálico vertical	un			
3.28.10	Mueble de guardado (armario bajo)	un			
3.28.11	Perchero de pared tres soportes	un			
3.28.12	Cortinas sanitarias divisorias.	un			
3.28.13	Heladera bajo mesada	un			
3.28.14	Horno microondas	un			
3.28.15	Balde sanitario	un			
3.28.16	Cesto papelerero	un			
3.28.17	Escalera sanitaria	un			
3.28.18	Escalera	un			
3.28.19	Mesa de curaciones rodante	un			
3.28.20	Mesa de apoyo balanza pediátrica	un			
3.28.21	Mesa para ECG	un			
3.28.22	Cambiador de bebes rebatible vertical	un			
3.28.23	Pizarron	un			
3.28.24	Gabinete movil para instrumental odontologico	un			
3.28.26	Cortinas roller black out				
3.28.26.1	CR1 (1.50x1.00)	un			
3.28.26.2	CR2 (2.25x1.00)	un			
3.28.26.3	CR3 (2.00x1.00)	un			
3.28.26.4	CR4 (1,50X1,50)	un			
2.29	VARIOS				
2.29.1	Superficies parquizadas, árboles y tratamiento exterior	gl			
2.29.2	Mantenimiento y limpieza diaria de obra	mes			
2.29.3	Limpieza final de obra	gl			
	TOTAL A MES ABRIL 2017: CUARENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS				\$ 40.100.000, 00

SISTEMA AJUSTE ALZADO

NOTA N° 1: La presente planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta al solo efecto de facilitar la elaboración de la oferta y el análisis de precios.

NOTA N° 2: El oferente deberá verificar la magnitud de los



trabajos en el lugar de las obras conforme a los documentos de la licitación.

NOTA N° 3 Las cantidades del presente presupuesto son solo "indicativas" por lo que el adjudicatario deberá computar y verificar dichas cantidades en el lugar de las obras en su confección de Proyecto ejecutivo conforme a los documentos de la licitación.